



**PRIMER RESUMEN DE  
INFORMACIÓN DE  
SALVAGUARDAS DE REDD+  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA  
PARA EL PERIODO 2014-2019**

ENFOQUE NACIONAL  
DE SALVAGUARDAS  
DE REDD+

OCTUBRE 2019

## **Ing. Mauricio Macri**

Presidente de la Nación

## **Lic. Fernando de Andreis**

Secretario General de la Nación

## **Rabino Sergio Bergman**

Secretario de Gobierno de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

### **Ing. Carlos Bruno Gentile**

Secretario de Cambio Climático y  
Desarrollo Sustentable

Dirección Nacional de Cambio Climático

### **Dra. Soledad Aguilar**

Directora Nacional de Cambio Climático

### **Ing. Macarena Maia Moreira Muzio**

Coordinadora de Mitigación del Cambio Climático

Programa Nacional ONU-REDD

### **Dr. Luis Panichelli**

Coordinador del Programa Nacional ONU-REDD

### **Lic. Lucía Lazzari**

Asesora Técnica del Programa Nacional ONU-REDD

### **Lic. Diego Ignacio Moreno**

Secretario de Política Ambiental en  
Recursos Naturales

Dirección Nacional de Bosques

### **Ing. María Mercedes Borrás**

Directora Nacional de Bosques

### **Ing. Eduardo Manghi**

Responsable del área de implementación  
de la ley nº 26.331

### **Lic. Julieta Bono**

Responsable del área del Sistema Nacional  
de Información Forestal

## AGRADECIMIENTOS

---

Se agradece especialmente al equipo técnico del Programa de Colaboración de las Naciones Unidas para la Reducción de Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal en Países en Desarrollo (ONU-REDD) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); a Judith Walcott del Centro Mundial para el Seguimiento de la Conservación del PNUMA (UNEP-WCMC, por sus siglas en inglés); a Mariano Cirone, consultor del Programa Nacional ONU-REDD Argentina; y a los participantes de los talleres sobre Salvaguardas y Beneficios Sociales y Ambientales de los Bosques Nativos, por los valiosos aportes realizados al presente documento.

---

# Índice

Índice de figuras	5
Índice de recuadros	5
Índice de tablas	5
Siglas	6
Resumen ejecutivo	7
Introducción	8
<b>1. Las salvaguardas de REDD+ en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático</b>	<b>9</b>
<b>2. Contexto nacional para el abordaje y el respeto de las salvaguardas de REDD+</b>	<b>10</b>
2.1 Los bosques nativos de la República Argentina	10
2.2 Marco normativo fundamental de los bosques nativos	12
2.3 REDD+ en la Argentina	13
2.4 Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático	14
<b>3. Enfoque Nacional de Salvaguardas de REDD+</b>	<b>15</b>
3.1 Interpretación Nacional de Salvaguardas	17
3.2 Herramientas para la implementación de las salvaguardas de REDD+ en el terreno	17
3.3 Sistema de Información de Salvaguardas de REDD+	18
<b>4. El abordaje y el respeto de las salvaguardas de REDD+ en el marco del Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático</b>	<b>22</b>
4.1 Salvaguarda A - Alineamiento con políticas forestales nacionales e internacionales	22
4.2 Salvaguarda B - Gobernanza forestal transparente y efectiva	25
4.3 Salvaguarda C - Conocimientos y derechos de los pueblos originarios y de las comunidades locales	30
4.4 Salvaguarda D - Participación plena y efectiva de todas las partes	34
4.5 Salvaguarda E - Protección y conservación de los bosques nativos (u otros ecosistemas naturales) y de la biodiversidad	37
4.6 Salvaguarda F - Riesgos de reversión de emisiones	40
4.7 Salvaguarda G - Riesgo de fuga	41
<b>5. Conclusiones</b>	<b>44</b>
<b>Bibliografía y fuentes</b>	<b>45</b>
<b>Anexo 1: Marco regulatorio nacional</b>	<b>46</b>
<b>Anexo 2: Listado de proveedores de datos y principales fuentes de información del Sistema de Información de Salvaguardas de REDD+ de la República Argentina</b>	<b>47</b>

## Índice de figuras

---

<b>Figura 1.</b> Las Salvaguardas de REDD+ (también conocidas como las Salvaguardas de Cancún).	<b>8</b>
<b>Figura 2.</b> Regiones forestales de la República Argentina.	<b>11</b>
<b>Figura 3.</b> Ejes estratégicos y medidas de mitigación del Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático.	<b>15</b>
<b>Figura 4.</b> Componentes del Enfoque Nacional de Salvaguardas.	<b>16</b>
<b>Figura 5.</b> Cantidad de Planes de Manejo Sustentable, Planes de Conservación y Proyectos de Formulación financiados al 2017.	<b>28</b>

## Índice de recuadros

---

<b>Recuadro 1.</b> Las Salvaguardas de Cancún.	<b>9</b>
<b>Recuadro 2.</b> Herramientas para la implementación de las salvaguardas de REDD+ en el terreno.	<b>18</b>

## Índice de tablas

---

<b>Tabla 1.</b> Principales proveedores de datos y fuentes de información del Sistema de Información de Salvaguardas de REDD+ de la República Argentina.	<b>21</b>
--	-----------

## Siglas

<b>AGN</b>	Auditoría General de la Nación
<b>APN</b>	Administración de Parques Nacionales
<b>B.O.</b>	Boletín Oficial
<b>CDB</b>	Convenio sobre la Diversidad Biológica
<b>CICC</b>	Convención Interamericana contra la Corrupción
<b>CMNUCC</b>	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
<b>CN</b>	Constitución Nacional
<b>CNUCC</b>	Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
<b>CNULD</b>	Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación
<b>COFEMA</b>	Consejo Federal de Medio Ambiente
<b>COP</b>	<i>Conference of the Parties</i> / Conferencia de las Partes
<b>CPI</b>	Consejo de Participación Indígena
<b>CPLI</b>	Consulta previa, libre e informada
<b>DNB</b>	Dirección Nacional de Bosques
<b>DNCC</b>	Dirección Nacional de Cambio Climático
<b>DNULDPI</b>	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
<b>DDHH</b>	Derechos humanos
<b>EEE</b>	Eje estratégico estructural
<b>EEO</b>	Eje estratégico operativo
<b>EIA</b>	<i>Environmental Impact Assessment</i> / Evaluación de Impacto Ambiental
<b>ENS</b>	Enfoque Nacional de Salvaguardas de REDD+
<b>FAO</b>	<i>Food and Agriculture Organization of the United Nations</i> / Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
<b>FCPF</b>	<i>Forest Carbon Partnership Facility</i> / Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques
<b>FVC</b>	Fondo Verde para el Clima
<b>FNECBN</b>	Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos
<b>FOBOSQUE</b>	Fondo Fiduciario de Protección Ambiental de los Bosques Nativos
<b>GEI</b>	Gases de efecto invernadero
<b>GNCC</b>	Gabinete Nacional de Cambio Climático
<b>IBA3</b>	Tercer Informe Bienal de Actualización
<b>ICESCR</b>	<i>International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights</i> / Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
<b>IDE</b>	Infraestructura de Datos Espaciales
<b>IGN</b>	Instituto Geográfico Nacional
<b>INGEI</b>	Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero
<b>INAI</b>	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
<b>INDEC</b>	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
<b>INS</b>	Interpretación Nacional de Salvaguardas
<b>LTS</b>	<i>Long-term low greenhouse gas emission development strategy</i> / Estrategias de desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo
<b>MAGyP</b>	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
<b>NDC</b>	<i>Nationally Determined Contribution</i> / Contribución Determinada a Nivel Nacional
<b>NREF</b>	Nivel de Referencia de Emisiones Forestales
<b>ODS</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>ONG</b>	Organización No Gubernamental
<b>ONU-REDD</b>	Programa de Colaboración de las Naciones Unidas para la Reducción de Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal en Países en Desarrollo
<b>OTBN</b>	Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos
<b>PANByCC</b>	Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático
<b>PC</b>	Planes de conservación
<b>PCUS</b>	Plan de Cambio de Uso del Suelo
<b>PF</b>	Proyectos de Formulación
<b>PMS</b>	Planes de Manejo Sostenible
<b>PNUMA</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
<b>REDD+</b>	<i>Reducing Emissions from Deforestation and Forest Degradation in Developing Countries</i> / Reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo
<b>RIS</b>	Resumen de Información de Salvaguardas de REDD+
<b>ROAM</b>	<i>Restoration Opportunities Assessment Methodology</i> / Metodología de Evaluación de Oportunidades de Restauración
<b>SAyDS</b>	Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable
<b>SFMF</b>	Sistema Federal de Manejo del Fuego
<b>SIB</b>	Sistema de Información de Biodiversidad
<b>SIGEN</b>	Sindicatura General de la Nación
<b>SIS</b>	Sistema de Información de Salvaguardas de REDD+
<b>SIS-AR</b>	Sistema de Información de Salvaguardas de REDD+ de la República Argentina
<b>SNI-GEI-AR</b>	Sistema Nacional de Inventario de Gases de Efecto Invernadero de la Argentina
<b>SNMBN</b>	Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques Nativos
<b>UNEP-WCMC</b>	Centro Mundial para el Seguimiento de la Conservación del PNUMA

## Resumen ejecutivo

En respuesta a la convocatoria realizada por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en su Decisión 12/CP.17, la República Argentina presenta su Primer Resumen de Información de Salvaguardas de REDD+ (RIS), en el marco del proceso de Reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo (REDD+).

Cuando las acciones y medidas enfocadas en la reducción de emisiones provenientes de la deforestación y de la degradación forestal son bien diseñadas, tienen el potencial de generar beneficios sociales y ambientales adicionales, pero su implementación puede conllevar ciertos riesgos. Para minimizar estos riesgos potenciales, y a la vez promover otros beneficios, las Partes de la CMNUCC, en su Decisión 1/CP.16, han adoptado un conjunto de siete salvaguardas sociales y ambientales que deberían promoverse y respaldarse en cada país que implemente actividades de REDD+ en el terreno.

Cada país que pone en marcha y busca recibir pagos por resultados de REDD+ debe responder a tres requisitos clave en materia de salvaguardas:

- I. asegurar que las actividades de REDD+, independientemente de la fuente y del tipo de financiamiento, se implementen de manera coherente con las salvaguardas de REDD+ de la CMNUCC;
- II. desarrollar un sistema para proporcionar información sobre cómo se están abordando y respetando las salvaguardas a lo largo de la implementación de las actividades de REDD+;
- III. presentar un resumen de la información más reciente sobre cómo las salvaguardas de REDD+ de la CMNUCC se están abordando y respetando (Decisión 12/CP.19).

En el marco de las acciones que lleva adelante la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) para la preparación y la implementación de REDD+ a través del Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático (PANByCC), se construyó el Enfoque Nacional de Salvaguardas de REDD+ (ENS) de la República Argentina, para cumplimentar los requisitos de la CMNUCC sobre salvaguardas de REDD+. Este enfoque, al mismo tiempo, brinda información relevante a la SAyDS para mejorar la implementación de medidas y acciones

del PANByCC; y para contribuir con otros objetivos nacionales, como evaluar el desempeño ambiental y social de su política de bosques nativos y recopilar información para los reportes de instrumentos internacionales.

El presente reporte responde al último de los requisitos previamente mencionados (III) y constituye el Primer Resumen de Información de Salvaguardas de REDD+ de la República Argentina a ser presentado ante la CMNUCC, con el objetivo de informar cómo se están abordando y respetando las salvaguardas de REDD+ de la CMNUCC para el periodo 2014-2019.

En cuanto al abordaje, este Primer RIS detalla el marco regulatorio para que el PANByCC u otras iniciativas de REDD+ se implementen de acuerdo con las salvaguardas establecidas por la CMNUCC. En referencia al respeto de las salvaguardas, este Resumen brinda información sobre el alineamiento de las acciones del PANByCC con las salvaguardas, y ofrece datos concretos sobre la aplicación del marco regulatorio existente en la implementación del PANByCC u otras iniciativas de REDD+, mediante instituciones, mecanismos, planes y programas.

Como parte del ENS, también se ha diseñado y puesto en funcionamiento un Sistema de Información de Salvaguardas de REDD+ de la República Argentina (SIS-AR) -cuyo diseño se detalla en este reporte- con el objetivo de informar cómo se están abordando y respetando las salvaguardas a lo largo de la implementación de las actividades de REDD+ en el país. El SIS-AR, como uno de los cuatro pilares de REDD+, fue elaborado para responder a los requisitos internacionales sobre las salvaguardas de REDD+, y para servir como una herramienta para el seguimiento y la mejora continua de aspectos sociales y ambientales en la implementación del PANByCC u otras iniciativas REDD+ en el país.

Por medio de la elaboración del ENS y de la puesta en funcionamiento del SIS-AR, el país inicia un proceso de seguimiento de los aspectos sociales y ambientales relacionados con la implementación del PANByCC. Este ENS en general, y el SIS-AR en particular, se irán mejorando gradualmente para mitigar los riesgos y potenciar los beneficios de la puesta en práctica de REDD+ en la República Argentina, y al mismo tiempo para mejorar la información del reporte sobre el respeto de las salvaguardas. Se espera que esto se vea reflejado en los próximos resúmenes de información sobre salvaguardas a presentar por el país ante la CMNUCC.

## Introducción

En respuesta a la convocatoria realizada por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en su Decisión 12/CP.17, la República Argentina presenta su Primer Resumen de Información de Salvaguardas de REDD+ (RIS), en el marco del proceso de Reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo (REDD+)<sup>1</sup>.

El RIS se presenta de manera voluntaria para acceder al pago por resultados de REDD+. El presente documento ha sido elaborado de acuerdo con las directrices y procedimientos contenidos en las decisiones de la Conferencia de las Partes (COP) de la CMNUCC, en especial las Decisiones 1/CP.16, 12/CP.17 y 12/CP.19<sup>2</sup>.

En el marco de las acciones que lleva adelante la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) para la preparación y la implementación de REDD+, a través del Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático (PANByCC), se construyó el Enfoque Nacional de Salvaguardas de REDD+ (ENS) de la República Argentina. Éste permite cumplimentar los requisitos de la CMNUCC sobre salvaguardas de REDD+ (Figura 1), al mismo tiempo que brinda información relevante a la SAyDS para mejorar la implementación de medidas y de acciones del PANByCC. De esta manera, también contribuye al cumplimiento de otros objetivos nacionales, como evaluar el desempeño social y ambiental de su política de bosques nativos y recopilar información para reportes de instrumentos internacionales.

Como parte del ENS, se ha diseñado y puesto en funcionamiento un Sistema de Información de Salvaguardas de REDD+ de la República Argentina (SIS-AR). Este sirve para responder a los requisitos internacionales sobre las salvaguardas de REDD+ y funciona como una herramienta para el seguimiento

y la mejora continua de aspectos sociales y ambientales en la implementación del PANByCC u otras iniciativas REDD+ en el país.

Este Primer RIS elaborado por la República Argentina informa sobre el abordaje y el respeto de las salvaguardas en el marco del diseño y la implementación del PANByCC y reporta las cinco actividades de REDD+ comprendidas en el periodo 2014-2019:

- reducción de las emisiones debidas a la deforestación;
- reducción de las emisiones debidas a la degradación forestal;
- conservación de las reservas forestales de carbono;
- incremento de las reservas forestales de carbono; y
- manejo forestal sostenible.

**Figura 1.** Las Salvaguardas de REDD+ (también conocidas como las Salvaguardas de Cancún).



<sup>1</sup> Enfoques de política e incentivos positivos para las cuestiones relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo, conocido como REDD+ (por sus siglas en inglés) (Decisión 1/CP.16).

<sup>2</sup> Para obtener más información sobre estas decisiones, ver: <https://redd.unfccc.int/fact-sheets/unfccc-documents-relevant-for-redd.html>

# 1. Las salvaguardas de REDD+ en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

Las salvaguardas sociales y ambientales de REDD+ (en adelante, “salvaguardas”), así como las decisiones de la CMNUCC en la materia, constituyen un marco internacional de principios y medidas ambientales, sociales y de gobernanza, que deberán ser promovidas y apoyadas ante cualquier actividad relacionada con REDD+ (Rey, 2013).

Las salvaguardas tienen el objetivo de evitar o minimizar los potenciales riesgos sociales y ambientales (como el desplazamiento de la presión sobre

los bosques a otras zonas), y a la vez promover los beneficios potenciales (como la conservación de la biodiversidad y otros servicios ecosistémicos del bosque). De esta forma, tanto en la etapa de preparación como de implementación de su estrategia o plan de acción REDD+, los países que quieren ser parte de esta iniciativa y acceder a sus pagos por resultados deben implementar las salvaguardas conocidas como las Salvaguardas de Cancún (Decisión 1/CP.16, Apéndice 1), detalladas en el Recuadro 1.

## Recuadro 1. Las Salvaguardas de Cancún.

**Al llevar a cabo las actividades mencionadas en el párrafo 70 de esta Decisión, las siguientes salvaguardas deberán ser promovidas y respaldadas:**

- A.** la complementariedad o compatibilidad de las medidas con los objetivos de los programas forestales nacionales y de las convenciones y los acuerdos internacionales sobre la materia;
- B.** la transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales;
- C.** el respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI);
- D.** la participación plena y efectiva de los interesados, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las medidas mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la presente Decisión;
- E.** la compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando por que las que se indican en el párrafo 70 de la presente Decisión no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan, en cambio, para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales;
- F.** la adopción de medidas para hacer frente a los riesgos de reversión; y
- G.** la adopción de medidas para reducir el desplazamiento de las emisiones.

**Fuente:** Decisión 1/CP.16, Apéndice 1 párrafo 2 (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático).

Para promover y contribuir con la implementación de estas salvaguardas, en la COP19 se acordó el Marco de Varsovia para REDD+, que establece que los estados en desarrollo que quieran acceder a pagos por resultados de REDD+ deben cumplir con los siguientes requisitos relacionados con las salvaguardas:

- I. asegurar que las actividades de REDD+, independientemente de la fuente y del tipo de financiamiento, se implementen de manera coherente con las salvaguardas de REDD+ de la CMNUCC;
- II. desarrollar un sistema para proporcionar información sobre cómo se están abordando y res-

petando las salvaguardas a lo largo de la implementación de las actividades de REDD+;

- III. presentar un resumen con la información más reciente sobre cómo todas las Salvaguardas de Cancún se están abordando y respetando (Decisión 12/CP.19).

El presente documento responde al último requisito (III), constituyendo el primer reporte de la República Argentina que informa cómo se están abordando y respetando las salvaguardas de REDD+ de la CMNUCC.

## 2. Contexto nacional para el abordaje y el respeto de las salvaguardas de REDD+

La Argentina se ubica en el sur del continente americano y se extiende sobre las Islas del Atlántico Sur y parte de la Antártida. Su superficie continental es de 2.791.810 km<sup>2</sup> y la de su territorio en la Antártida y las Islas del Atlántico Sur es de 969.464 km<sup>2</sup>, según datos del Instituto Geográfico Nacional (IGN). No se incluye información relativa a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, porque están ilegítimamente ocupadas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y son objeto de una disputa de soberanía, reconocida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

La República Argentina ha adoptado para su gobierno el sistema republicano, representativo y federal (cf. artículo 1, Constitución Nacional (CN)), con una organización política descentralizada. Está integrada por 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este esquema, las provincias son entes autónomos, preexistentes a la Nación y conservan las facultades que no han delegado expresamente a esta. Asimismo, ostentan el dominio originario de los recursos naturales que se encuentran en su territorio (cf. artículo 124, CN), entre ellos, los bosques nativos.

### 2.1 Los bosques nativos de la República Argentina

El territorio de la República Argentina presenta una cobertura de bosques nativos de 53,6 millones de ha<sup>3</sup>, distribuida en siete regiones forestales: Parque Chaqueño, Selva Paranaense, Yungas, Bosque Andino Patagónico, Monte, Espinal y Delta e Islas del Río Paraná (Figura 2). Estas regiones presentan características y dinámicas específicas, así como diferentes presiones humanas y naturales.

<sup>3</sup> La ley n° 26.331 establece en su artículo 6 que cada jurisdicción (provincia) debe realizar un Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) existentes en su territorio mediante un proceso participativo, de acuerdo con diez Criterios de Sustentabilidad Ambiental, estableciendo diferentes categorías de conservación. Este dato corresponde a la superficie de bosques nativos de todo el país que surge de los OTBN aprobados por las provincias. Para obtener más información, ver [https://back.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_de\\_implementacion\\_2010\\_-\\_2016.pdf](https://back.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_de_implementacion_2010_-_2016.pdf)

**Figura 2.** Regiones forestales de la República Argentina.



**Fuente:** SIG 250. Instituto Geográfico Nacional de la República Argentina. Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación Forestal (UMSEF). Dirección Nacional de Bosques, SAyDS, octubre 2016.

En las últimas décadas, la Argentina ha experimentado una importante disminución de su superficie de bosques nativos, especialmente en las regiones centro y norte del país. Sin embargo, la tasa de deforestación se ha desacelerado, pasando de más de 485.000 ha en 2007 a menos de 156.000 ha en 2016<sup>4</sup>. No obstante, la reducción de la deforestación sigue siendo un tema prioritario (Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2018).

Los bosques remanentes pueden llegar a sufrir procesos de degradación debido al uso ganadero (pastoreo o sobrepastoreo dentro del bosque) y agrícola (uso de agroquímicos), a la extracción de productos forestales maderables y no maderables de forma no sustentable, a la contaminación, y a la invasión de especies exóticas. La degradación de los bosques es un proceso paulatino de pérdida de biomasa a lo largo del tiempo y, a pesar de su relevancia, resulta difícil de cuantificar y localizar espacialmente.

<sup>4</sup> Estos datos surgen a partir del monitoreo de las regiones Parque Chaqueño, Selva Paranaense, Yungas y Espinal.

La pérdida de cobertura de bosques nativos tiene un impacto en las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y, por lo tanto, en el cambio climático; además de tener diversos impactos en la biodiversidad, en el bienestar y en los medios de vida de las comunidades locales, y en la producción de bienes y servicios ecosistémicos. Con el fin de diseñar e implementar acciones para reducir estas emisiones, la SAyDS ha llevado a cabo un análisis de las causas de la deforestación y de la degradación forestal, que están principalmente ligadas a procesos agropecuarios, urbanización, incendios, desarrollo de obras de infraestructura y minería (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, [2017a](#)).

## 2.2 Marco normativo fundamental de los bosques nativos

La República Argentina es un Estado federal (artículo 1, CN), en el que por medio de la Constitución Nacional se reconoce que las provincias conservan todo el poder no delegado expresamente a la Nación (artículo 121, CN), y que a aquellas les corresponde el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio (artículo 124, CN). Por este motivo, en materia ambiental y de recursos naturales -incluidos los bosques nativos- el Gobierno federal solamente puede legislar en la forma de “presupuestos mínimos”<sup>5</sup> (artículo 41, CN) y “leyes de adhesión”<sup>6</sup>. Por lo tanto, el marco regulatorio nacional de gobernanza de bosques nativos aquí detallado se completa con la normativa provincial correspondiente.

En el marco regulatorio del sector de bosques nativos de la Argentina, se destacan la Ley n° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos (B.O. 26/12/2007) (en adelante, “ley de bosques nativos”), sancionada en noviembre de 2007, y su Decreto Reglamentario n° 91/2009 (B.O. 16/02/2009). Esta ley ha dado el marco legal y ha impulsado la política sobre los bosques nativos en el país, creando el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos. Además, ha establecido los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, la conservación, el aprovechamiento y el manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que estos brindan a la sociedad.

El instrumento de gestión fundamental contemplado en esta ley es la obligación de cada jurisdicción de

realizar y aprobar por ley provincial el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) existentes en su territorio, categorizando los bosques según su valor de conservación en categoría I (rojo): sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse a perpetuidad; categoría II (amarillo): de mediano valor de conservación, que pueden estar degradados, pero que en caso de restauración pueden tener un alto valor de conservación; y categoría III (verde): sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad, pero con previa Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).

La ley de bosques nativos establece, además, un régimen de fomento y criterios para la distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN), que destina un 30% de los fondos al fortalecimiento institucional de las autoridades locales de aplicación, y un 70% para compensar a tenedores de bosques nativos que presenten algunos de los siguientes instrumentos:

- Planes de Manejo Sostenible (PMS): para bosques de interés de conservación II (amarillo) o III (verde). Los objetivos y actividades deberán asegurar que el bosque no sea sustituido y que las intervenciones mantengan, como mínimo, los atributos de conservación de la categoría bajo la cual ha sido clasificado. En caso de que afecten dichos atributos, se deberá asegurar técnicamente su recuperación (sea natural o artificial);
- Planes de Conservación (PC): para bosques de cualquiera de las tres categorías de conservación, siempre que los objetivos y las actividades propuestas mantengan o incrementen los atributos de conservación;
- Proyectos de Formulación (PF): tienen el fin de impulsar la elaboración de PMS o PC a través de una compensación económica que permita la elaboración de la planificación que se reflejará finalmente en un plan (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, [2017b](#)).

En este marco, se ha creado el Fondo Fiduciario de Protección Ambiental de los Bosques Nativos (FOBOSQUE) mediante la Ley n° 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018 (B.O. 02/01/2018) y la Resolución SAyDS 402/2018 que constituye el reglamento del

<sup>5</sup> “Se entiende por presupuesto mínimo, establecido en el artículo 41 de la Constitución Nacional, a toda norma que concede una tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional, y tiene por objeto imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental. En su contenido, debe prever las condiciones necesarias para garantizar la dinámica de los sistemas ecológicos, mantener su capacidad de carga y, en general, asegurar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable” (artículo 6, ley n° 25.675 de Política Ambiental Nacional).

<sup>6</sup> La ley de adhesión es una ley nacional que, al regular aspectos de competencia provincial, requiere de la adhesión voluntaria de las provincias, por medio de un instrumento normativo, para su aplicación a nivel provincial.

FOBOSQUE (B.O. 04/07/2018). Se trata de un instrumento legal y financiero bajo el cual se constituyen dos subcuentas:

- subcuenta correspondiente al FNECBN, donde se canalizarán los fondos para la implementación de la ley nº 26.331; y
- subcuenta correspondiente a Bosques y Cambio Climático, que se financiará a partir del apoyo de aportantes públicos y privados, nacionales e internacionales, y sus mecanismos de apoyo se destinarán a beneficiarios públicos y privados del país, con el objetivo de apoyar actividades y proyectos vinculados con la implementación de las medidas de mitigación definidas en el PANByCC.

Sobre la ley de bosques nativos se ha construido la Estrategia Nacional REDD+ del país, que se detalla en las siguientes secciones. El Anexo 1: Marco Regulatorio Nacional contiene más información sobre la normativa nacional relevante para REDD+.

## 2.3 REDD+ en la Argentina

En materia de bosques y cambio climático, la República Argentina viene trabajando en el mecanismo REDD+, construido sobre la experiencia, las instituciones y la base legal del esquema de la ley de bosques nativos.

Para avanzar en la preparación y en la implementación del mecanismo REDD+ en la Argentina, se trabajó a través del Programa de Colaboración de las Naciones Unidas para la Reducción de Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal en Países en Desarrollo (ONU-REDD) de la SAyDS. El Programa tuvo como objetivo desarrollar los cuatro requisitos de base (conocidos como los “pilares de REDD+”) establecidos por la CMNUCC, que el país debe cumplir para poder acceder al financiamiento en base a los resultados de la reducción de emisiones.

Estos requisitos son:

- la preparación de una **Estrategia o Plan de Acción Nacional REDD+**, con el objetivo de planificar las medidas para reducir las emisiones y para aumentar las capturas de gases de efecto invernadero de los bosques;
- la construcción de un **Nivel de Referencia Nacional de Emisiones Forestales**, para evaluar el desempeño

en la reducción de las emisiones y en el aumento de las capturas de gases de efecto invernadero a partir de la implementación de actividades de REDD+;

- el fortalecimiento del **Sistema Nacional de Monitoreo de los Bosques Nativos**, para medir los resultados obtenidos; y
- el desarrollo de un **Sistema de Información sobre Salvaguardas de REDD+ (SIS)**, para reportar información sobre cómo el país está abordando y respetando las salvaguardas.

En enero de 2019, el país ha presentado oficialmente ante la CMNUCC su Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático<sup>7</sup>, que es un documento de política pública y una herramienta de gestión operacional que constituye la Estrategia Nacional REDD+, y tiene por objetivo general reducir las emisiones y aumentar la captura de GEI del sector, a través del fortalecimiento de la gestión sostenible de los bosques. Este documento es el resultado de un amplio proceso participativo que involucró a actores del Gobierno nacional y sub-nacional, de la academia, del sector privado, a campesinos y a pequeños productores, a pueblos originarios y a organizaciones de la sociedad civil. Este Plan, junto con otros planes sectoriales de mitigación y adaptación, formarán parte del Plan Nacional de Respuesta al Cambio Climático (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2017a).

La Argentina también presentó ante la CMNUCC, en enero de 2019, su Nivel de Referencia de Emisiones Forestales (NREF)<sup>8</sup>, que sirve para evaluar el desempeño del país en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas del uso de los bosques (Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2019a). El proceso de revisión del NREF culminará en diciembre de 2019 con la publicación del Reporte de Revisión por parte de la CMNUCC.

A través del Programa Nacional ONU-REDD, se fortaleció además el Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques Nativos (SNMBN)<sup>9</sup> de la Dirección Nacional de Bosques (DNB), principalmente a través de las siguientes acciones:

- la colaboración en el desarrollo del Segundo Inventario Nacional de Bosques Nativos;
- la optimización del sistema de monitoreo satelital y la evaluación de la exactitud de las coberturas de bosques;

<sup>7</sup>Disponible en [https://redd.unfccc.int/files/4849\\_1\\_plan\\_de\\_accion\\_nacional\\_de\\_bosques\\_y\\_cambio\\_climatico\\_-\\_argentina.pdf](https://redd.unfccc.int/files/4849_1_plan_de_accion_nacional_de_bosques_y_cambio_climatico_-_argentina.pdf)

<sup>8</sup>Disponible en [https://redd.unfccc.int/files/2019\\_submission\\_frel\\_argentina.pdf](https://redd.unfccc.int/files/2019_submission_frel_argentina.pdf)

<sup>9</sup>Para obtener más información sobre el SNMBN, ver <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/tierra/bosques-suelos/manejo-sustentable-bosques/sistema-nacional-monitoreo-bosques-nativos>

- el desarrollo de la plataforma web del SNMBN de libre acceso;
- el apoyo para la puesta en funcionamiento del Sistema de Alerta Temprana de Deforestación, dentro de la plataforma del SNMBN;
- el fortalecimiento de capacidades con actores clave; y
- el fomento al Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INGEI)<sup>10</sup>.

De esta manera, se mejoró el acceso y la transparencia de la información para la toma de decisiones y la completitud, exactitud y consistencia de los datos generados en el tiempo para el monitoreo de las medidas de mitigación del Plan. Esto, junto con el Sistema Nacional de Inventario de Gases de Efecto Invernadero de la Argentina (SNI-GEI-AR)<sup>11</sup>, facilitó la medición, el reporte y la verificación de la reducción de las emisiones de GEI derivadas de la implementación de actividades de REDD+, con respecto al NREF establecido por el país.

Por último, a través de distintos espacios de participación, se trabajó sobre el diseño del SIS-AR, que constituye el cuarto requisito o pilar de REDD+. Como parte de este proceso, se desarrolló el ENS, que incluye, además del SIS-AR, una serie de herramientas para llevar a cabo las salvaguardas de REDD+ en el terreno, durante la etapa de implementación del PANByCC. En el marco del ENS, también se desarrolló la Interpretación Nacional de Salvaguardas (INS), y se elaboró este Primer RIS para avanzar en la implementación del mecanismo REDD+.

La articulación, tanto con la DNB como con las provincias e instituciones del sector, construyó una base sólida para continuar trabajando mancomunadamente hacia el cumplimiento de las metas de reducción de emisiones derivadas de la deforestación y de la degradación forestal y de aumento de las capturas de carbono en los bosques nativos del país.

La Argentina está trabajando actualmente en la generación de insumos técnicos para la revisión de las medidas de mitigación de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés) relativas a los bosques nativos; la inclusión de un apartado sobre la perspectiva de género en el PANByCC; y la construcción de las estrategias de desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo (LTS, por sus siglas en inglés) del sector Agro y Bosques al año 2050, que terminarán de fijar los

compromisos de la Argentina con la lucha contra el cambio climático en pos del cumplimiento del Acuerdo de París.

Con respecto a la implementación del mecanismo REDD+, el país tiene prevista la preparación del Anexo Técnico de REDD+ para presentar ante la CMNUCC junto con el Tercer Informe Bienal de Actualización (IBA3).

## 2.4 Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático

A partir de la aprobación del Acuerdo de París, mediante la ley n° 27.270 (B.O. 19/09/2016), y el depósito del instrumento de ratificación ante el Secretariado General de las Naciones Unidas, el 21 de septiembre de 2016, la Argentina ha reforzado su compromiso frente al cambio climático. Durante la COP22, realizada en Marruecos en noviembre de 2016, el país presentó su NDC en su versión revisada ante la CMNUCC, que establece una meta fija de “no superar la emisión neta de 483 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (MtCO<sub>2</sub>e) en el año 2030” (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2016).

A nivel nacional, se creó el Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC) mediante el Decreto n° 891/2016, que agrupa ministerios nacionales involucrados en políticas climáticas. Durante 2017, el GNCC inició el desarrollo de planes sectoriales de cambio climático para organizar la implementación de la NDC. Estos planes exponen la estrategia de los ministerios y de las secretarías competentes para ejecutar las medidas de mitigación y de adaptación de la NDC, incluyendo para ello hojas de ruta para cada medida, que definen lineamientos concretos para alcanzar los objetivos de la estrategia.

En este marco, en 2017, se publicó el PANByCC, que constituye uno de los planes sectoriales<sup>12</sup> y representa el marco general de acción para la implementación del mecanismo REDD+ a nivel nacional. Este Plan, elaborado a partir de un proceso participativo, ha sido realizado por la SAyDS a través de la Dirección Nacional de Cambio Climático (DNCC), en conjunto con la DNB y con el apoyo del Programa Nacional ONU-REDD.

El PANByCC es un instrumento de política pública y una herramienta de gestión operacional que tiene por objetivo general reducir las emisiones y aumentar la captura de GEI del sector, a través del fortalecimiento

<sup>10</sup> Para obtener más información acerca del INGEI, ver <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/aire/efectoinvernadero>

<sup>11</sup> Para obtener más información sobre el SNI-GEI-AR, ver <https://inventariogei.ambiente.gob.ar>

<sup>12</sup> Los planes restantes corresponden a los sectores Energía, Transporte, Agro, Industria e Infraestructura y Territorio. Para obtener más información acerca de estos planes, ver <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/sustentabilidad/planes-sectoriales>

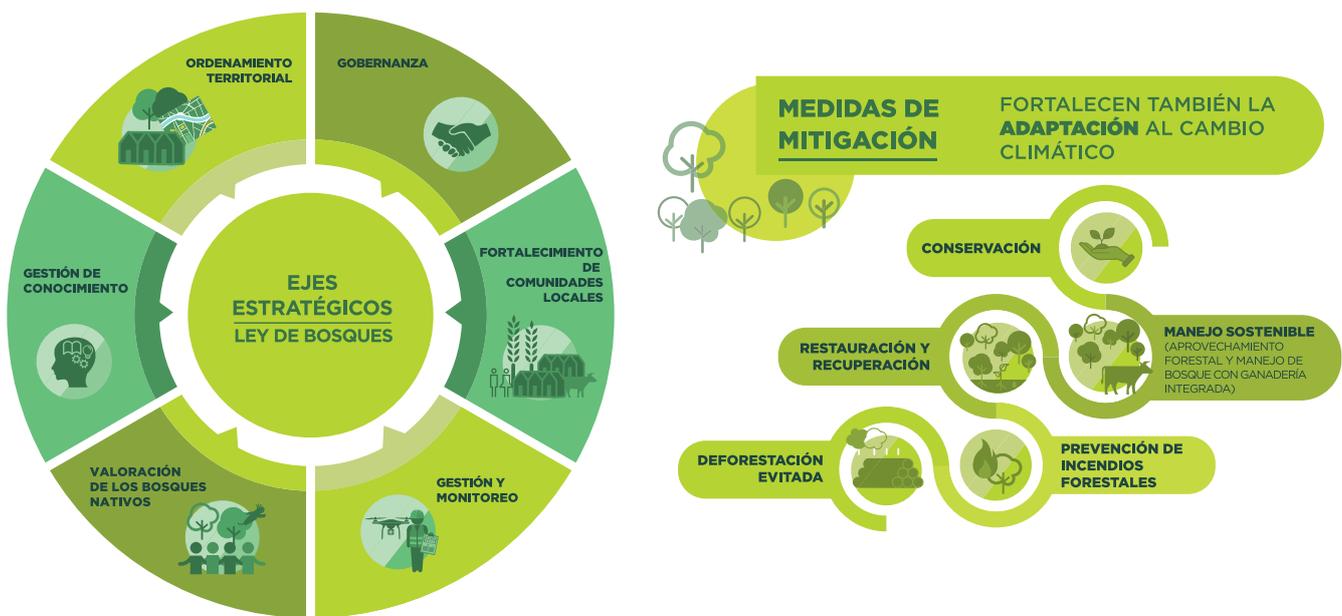
to de la gestión sostenible de los bosques nativos, y representa el marco general de acción para la implementación del mecanismo REDD+ a nivel nacional.

Los bosques nativos juegan un papel primordial en el cumplimiento de la meta expresada en la revisión de la NDC Argentina, contribuyendo con una reducción esperada de 27 MtCO<sub>2</sub>e en el año 2030. Asimismo, mediante un conjunto de medidas adicionales, se podrían lograr reducciones de 81 MtCO<sub>2</sub>e en el año 2030, en caso de superar las barreras para su implementación, que actualmente fundamentan su condicionalidad. Los objetivos del PANByCC están en línea con los compromisos nacionales e internacionales asumidos por la Argentina ante la CMNUCC, en el marco del Acuerdo de París. Para alcanzar estos

objetivos, el Plan identifica, coordina y rediseña, de acuerdo con el lenguaje y los requisitos de la CMNUCC, todas las acciones REDD+ que el país viene desarrollando desde 2007 bajo el esquema de la ley de bosques nativos, dando como resultado este plan marco, o “paraguas”, a nivel nacional.

El PANByCC define ejes estratégicos de acción que se clasifican en estructurales y operativos. Los ejes estructurales buscan superar las barreras y las necesidades estructurales para su implementación. Por otro lado, los ejes operativos definen acciones específicas y están asociados a una medida de mitigación concreta (Figura 3).

**Figura 3.** Ejes estratégicos y medidas de mitigación del Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático.



**Fuente:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2017.

### 3. Enfoque Nacional de Salvaguardas de REDD+

El ENS describe el marco conceptual y los procesos coordinados emprendidos por el país para cumplir con los requisitos sobre salvaguardas establecidos por la CMNUCC. También puede ayudar a responder a los requisitos de otras iniciativas e instituciones, como el Fondo Verde para el Clima (FVC) o el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés) del Banco Mundial.

Los objetivos del ENS son:

- apoyar la aplicación de las salvaguardas de REDD+ en el contexto nacional;
- facilitar la implementación del PANByCC u otras iniciativas REDD+; e
- informar a la CMNUCC acerca del abordaje y del res-

peto de las salvaguardas de REDD+ en la Argentina, en el marco del pago por resultados de la implementación del PANByCC u otras iniciativas REDD+.

El ENS de la Argentina está formado por los siguientes componentes (Figura 4):

- **INS:** marco normativo e institucional para apoyar el abordaje y el respeto de las salvaguardas de REDD+ en el diseño y la implementación del PANByCC u otras iniciativas de REDD+, de acuerdo con el contexto del país;

- **herramientas para la implementación de las salvaguardas en el terreno:** conjunto de documentos y orientaciones para facilitar el cumplimiento de las salvaguardas en la implementación del PANByCC u otras iniciativas de REDD+. Actualmente, las herramientas a disposición cubren los siguientes aspectos:

- derecho a la consulta previa, libre e informada a pueblos originarios;
- participación de actores;
- integración del enfoque de género; y

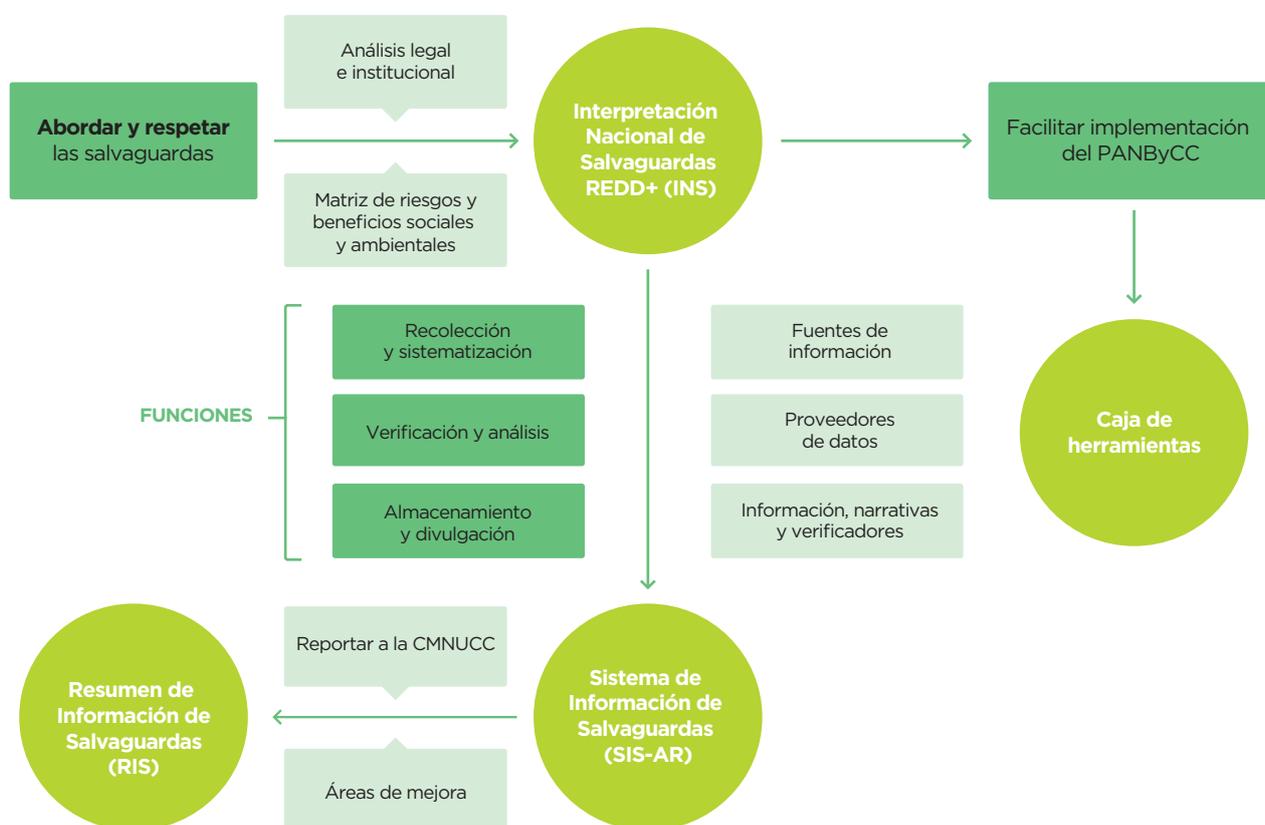
- análisis de los beneficios sociales y ambientales de los bosques nativos.

- **SIS-AR:** sistemas y fuentes de información existentes para comunicar cómo el país aborda y respeta las salvaguardas de REDD+ en el diseño y la implementación del PANByCC u otras iniciativas de REDD+;

- **RIS:** reporte de resumen enviado a la CMNUCC para informar cómo las salvaguardas de REDD+ están siendo abordadas y respetadas en el marco del PANByCC u otras iniciativas de REDD+.

El ENS fue elaborado a partir de un proceso participativo liderado por la SAYDS a través de la DNCC, en conjunto con la DNB y con el apoyo del Programa Nacional ONU-REDD. El proceso participativo incluyó reuniones del Grupo de Trabajo de Salvaguardas y Beneficios Sociales y Ambientales (conformado en el marco del desarrollo del PANByCC), y otros talleres y espacios de diálogo, entre los que se cuentan dos rondas de encuentros regionales que cubrieron todas las regiones forestales del país.

**Figura 4.** Componentes del Enfoque Nacional de Salvaguardas.



**Fuente:** Dirección Nacional de Cambio Climático, Secretaría de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Entre las contribuciones realizadas por los procesos participativos con representantes de los gobiernos nacionales y provinciales, de organismos de la sociedad civil y del sector técnico-académico se encuentran:

- la identificación de potenciales riesgos y beneficios de medidas de reducción de emisiones y de aumento de capturas de GEI, por región forestal;
- el relevamiento del marco regulatorio e institucional para apoyar el abordaje y el respeto de las salvaguardas; y
- el reconocimiento de las principales fuentes y proveedores de información para reportar el cumplimiento de las salvaguardas ante la CMNUCC.

Los componentes del ENS, en su conjunto, le permiten al país responder a los requisitos internacionales sobre salvaguardas, principalmente los de la CMNUCC, además de contribuir con los objetivos nacionales relacionados con aspectos sociales y ambientales de la implementación del PANByCC, como la evaluación del desempeño social y ambiental de su política de bosques nativos y la recopilación de información para otros reportes internacionales.

### 3.1 Interpretación Nacional de salvaguardas

La INS es un análisis técnico, legal e institucional sobre el abordaje y el respeto de las salvaguardas de REDD+ en el contexto del país y en la implementación del PANByCC.

La INS fue elaborada de acuerdo con los siguientes objetivos:

- especificar cómo los principios previstos en las salvaguardas de REDD+ de la CMNUCC son entendidos y abordados en el marco regulatorio e institucional del país;
- evaluar cómo las acciones del PANByCC están alineadas y promueven el abordaje y el respeto de las salvaguardas de REDD+; e
- identificar potenciales vacíos o áreas de mejora para el abordaje y el respeto de las salvaguardas en la implementación del PANByCC u otras iniciativas de REDD+ en el país.

Para alcanzar los objetivos mencionados, fue necesario definir de forma participativa y con base en estudios técnicos, qué se entiende por abordar y por respetar las salvaguardas en el contexto del país:

- **abordar:** garantizar la existencia de un marco regulatorio para que el PANByCC u otras iniciativas de REDD+ se implementen de acuerdo con las salvaguardas establecidas por la CMNUCC;

- **respetar:** alinear las acciones del PANByCC con las salvaguardas y la aplicación del marco regulatorio existente en la implementación del PANByCC u otras iniciativas de REDD+, mediante instituciones, mecanismos, planes y programas.

Estas definiciones se utilizan para reportar el abordaje y el respeto de las salvaguardas en el SIS-AR y en este Primer RIS. De esta forma, la INS juega un rol fundamental en el ENS al:

- servir como guía para evaluar y comprender aspectos sociales y ambientales de la implementación del PANByCC u otras iniciativas de REDD+ en la Argentina;
- crear conciencia respecto de los derechos de los actores clave que deben ser considerados en la implementación de acciones sobre bosques en el país; y
- formar la línea de base de la información sobre el abordaje y las consideraciones hacia el respeto de las salvaguardas para el SIS-AR.

La INS es producto de un extenso proceso de diálogo con actores clave del Gobierno, de organizaciones sociales y ambientales, del sector privado y del académico. A través de distintas etapas, se discutieron aspectos técnicos tales como la interpretación nacional de cada una de las salvaguardas de REDD+, el marco regulatorio e institucional aplicable, los beneficios sociales y ambientales de las acciones del PANByCC, la revisión y los insumos de los estudios técnicos y las prácticas de relevancia para el objeto de este documento.

En el Capítulo 4, dedicado al abordaje y al respeto de las salvaguardas de REDD+ en el marco del PANByCC, se incluyen los hallazgos principales de la INS, con información sobre la narrativa y los componentes de las salvaguardas en el contexto del país.

### 3.2 Herramientas para la implementación de las salvaguardas de REDD+ en el terreno

Para apoyar y facilitar la aplicación de las salvaguardas de REDD+, tanto en la implementación del PANByCC como en otros procesos u esquemas relacionados, la SAyDS ha desarrollado un conjunto de guías e insumos técnicos denominados "caja de herramientas"<sup>13</sup>. Esta contiene documentos con lineamientos base para procurar que la implementación del PANByCC,

u otras iniciativas de REDD+, tomen en consideración los elementos sociales y ambientales desarrollados, y sean aplicados en el terreno, de acuerdo con las

salvaguardas, por medio de las orientaciones y guías incluidas en el Recuadro 2.

**Recuadro 2.** Herramientas para la implementación de las salvaguardas de REDD+ en el terreno

#### Manual técnico para la consulta a pueblos originarios en la gestión de bosques y cambio climático

La consulta previa, libre e informada (CPLI) es un derecho de los pueblos originarios. Esta consulta debe realizarse cuando se implementen acciones en bosques nativos que puedan afectarlos.

Para ello, este manual detalla la naturaleza, las características y los sujetos del derecho a la CPLI, el marco normativo, las etapas y las fases que un proceso de consulta debe tener para que sea legalmente válido, y cuáles son las herramientas prácticas que se proporcionan para llevar a cabo dicho proceso.

#### Guía para la integración del enfoque de género en la gestión de bosques y cambio climático

La integración de la perspectiva de género permite promover la participación sustantiva de mujeres y hombres en la gestión forestal, así como fortalecer la gobernanza forestal para mujeres y hombres en la lucha contra el cambio climático. Para ello, la guía incluye conceptos básicos, metodologías y herramientas prácticas para integrar el enfoque de género en la gestión de bosques y cambio climático.

#### Guía para la participación de actores clave en la gestión de bosques y cambio climático

Los procesos participativos favorecen un diseño adecuado y la adopción efectiva de medidas para reducir las emisiones provenientes de la deforestación y de la degradación forestal. Esta guía tiene como objetivo apoyar los procesos participativos con múltiples actores para implementar el PANByCC a nivel provincial y local. Para ello, la guía contiene metodologías, dinámicas y ejercicios para planificar y organizar los encuentros, para identificar y convocar a los actores principales, para reconocer participativamente las causas de la deforestación y los beneficios sociales, ambientales y económicos de los bosques nativos, y para priorizar acciones para la implementación.

#### Análisis de beneficios sociales y ambientales de los bosques nativos

La identificación de beneficios sociales y ambientales de los bosques nativos permite definir zonas prioritarias de intervención con el objetivo de maximizar los beneficios de los bosques más allá del carbono. Esta herramienta pone a disposición mapas de beneficios sociales y ambientales de los bosques nativos, específicos para cada región forestal, para orientar procesos de toma de decisiones relacionados con el diseño e implementación del PANByCC.

### 3.3 Sistema de Información de Salvaguardas de REDD+

Como parte del compromiso asumido en el marco del mecanismo REDD+ de la CMNUCC, la Argentina ha diseñado y puesto en funcionamiento su SIS-AR.

Éste busca responder a los requisitos internacionales sobre las salvaguardas de REDD+ y servir como una

herramienta para el seguimiento y la mejora continua de aspectos sociales y ambientales en la implementación del PANByCC u otras iniciativas REDD+ en el país.

El SIS es un requisito de la CMNUCC para acceder a pagos basados en resultados de REDD+. En este sentido, la COP17, que tuvo lugar en Durban en 2011, define las características fundamentales que debe

<sup>13</sup> Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/gabinete-nacional-de-cambio-climatico/caja-de-herramientas>

tener un SIS (Decisión 12/CP:17, párrafo 2), sobre las cuales se basa el SIS-AR:

- ser liderado por el país e implementado a nivel nacional;
- proveer información accesible para todas las partes interesadas relevantes;
- ser transparente;
- ser exhaustivo (cubrir las siete salvaguardas de REDD+);
- ser flexible, para permitir mejoras graduales; y
- construirse en base a sistemas ya existentes, de ser apropiado.

### 3.3.1 Objetivo, alcance y características principales

El objetivo del SIS-AR es proporcionar información sobre el abordaje y sobre el respeto de las salvaguardas de REDD+, de acuerdo con los requisitos de la CMNUCC y el ENS, en el ámbito de la implementación del PANByCC u otras iniciativas de REDD+. Su alcance incluye a todos los bosques nativos del territorio nacional en el marco de las competencias de la DNB de la SAyDS<sup>14</sup>.

El alcance, los objetivos iniciales, las fuentes de información, los proveedores de datos y los roles de los actores para la implementación del SIS-AR fueron identificados a través de un proceso participativo amplio con representantes del Gobierno nacional y provincial, del sector técnico académico y de la sociedad civil, y con un enfoque de “paso a paso”.

Las características principales del SIS-AR son las siguientes:

- los objetivos y el alcance son consistentes con el PANByCC y con el ENS del país, que busca responder a requisitos internacionales juntamente con objetivos y prioridades nacionales;
- la identificación de fuentes y proveedores de información se basa en la INS. Esta especifica cómo los principios previstos en las salvaguardas de REDD+ son entendidos en el marco regulatorio e institucional de la República Argentina;
- el enfoque adopta un esquema progresivo, “paso a

paso”, basado en el uso de las fuentes y de los sistemas de información existentes, identificando áreas de mejora;

- el enfoque considera los mandatos institucionales y los recursos humanos y económicos necesarios para su implementación y funcionamiento a largo plazo; y
- el enfoque reconoce que el país tiene otras necesidades de seguimiento y de reporte (por ejemplo, sobre biodiversidad y gobernanza) y requisitos de salvaguardas de diferentes entidades (como el FVC y el FCPF), que en etapas sucesivas del SIS-AR podrían integrarse para generar sinergias, ampliar procesos de participación y hacer un uso eficiente de los recursos.

El SIS-AR se irá mejorando a medida que se obtenga mayor experiencia en la implementación del PANByCC, y que se vayan perfeccionando y creando nuevas fuentes de información para el reporte y el abordaje de las salvaguardas de REDD+ en la Argentina.

### 3.3.2 Funcionamiento

El funcionamiento del SIS-AR se basa en las siguientes actividades:

- recolección de la información: identificación de las instituciones que disponen de información relevante para evaluar el abordaje y el respeto de las salvaguardas de REDD+, y recopilación de información de las distintas fuentes identificadas disponibles y accesibles. La recopilación de información se desarrolla de forma manual, a través del acceso a los sitios web de información oficial y de la consulta a proveedores de datos específicos, identificados durante el proceso;
- sistematización de la información: organización de la información recabada en función de los componentes de las salvaguardas, identificados a través de la INS, y de los criterios de análisis para el reporte. La sistematización se desarrolla de forma manual a través de la organización de la información relevante para reportar sobre el abordaje y el respeto de las salvaguardas;
- verificación y análisis: evaluación de la información disponible que sirve para dar seguimiento al desempeño social y ambiental de REDD+ y para reportar sobre el abordaje y el respeto de las salvaguardas, de acuerdo con los elementos definidos en la INS. Las

<sup>14</sup> Los aspectos relativos a las plantaciones forestales y al sector foresto-industrial asociado son competencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y se abordan en el Plan de Acción específico que el organismo coordina (referente a la agricultura, la forestación y la ganadería) en el marco del GNCC.

fuentes de información se verifican y validan con los proveedores de datos;

- almacenamiento y archivo: repositorio de información sobre el marco normativo relevante para las salvaguardas y sobre la implementación de las salvaguardas en el terreno, en el marco del PANByCC u otras iniciativas de REDD+. La página web de la SAyDS aloja el SIS-AR y los reportes publicados, otorgando transparencia y accesibilidad a la información sobre las salvaguardas de REDD+ en la Argentina;
- divulgación y generación de insumos para reportes: el SIS-AR brinda una base sólida para elaborar futuros resúmenes de información sobre salvaguardas. La información contenida en el SIS se actualiza periódicamente. Por lo tanto, la calidad, la fiabilidad y la credibilidad de la información contenida en el resumen irá mejorando en los sucesivos reportes. Además, el SIS-AR brinda información para otros objetivos de reporte nacional e internacional, como por ejemplo para propuestas de pago por resultados de REDD+ (ante el FVC u otros donantes), y para reportes sobre biodiversidad y sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El SIS-AR está disponible en la página web<sup>15</sup> de la SAyDS, dentro del sitio web oficial del Gobierno de la República Argentina. Allí se describe qué son las salvaguardas, cómo se abordan y se respetan en el contexto nacional, y se ponen a disposición herramientas para la implementación del PANByCC.

Se espera, además, que la sociedad civil tenga un rol importante en la generación, en el análisis, en la revisión y en la comunicación/divulgación de la información generada por el SIS-AR, y expresada en los resúmenes de información sobre salvaguardas, presentados ante la CMNUCC.

### 3.3.3 Estructura y fuentes de información

La estructura del SIS-AR, como parte del ENS, busca cumplir con sus objetivos, dentro del alcance definido y con las actividades priorizadas.

El elemento clave del SIS-AR es el análisis sobre cómo el país está abordando y respetando cada una de las salvaguardas, con la identificación de sus fuentes de información más relevantes.

El análisis sobre el abordaje y sobre el respeto de cada salvaguarda de REDD+ se estructura según los siguientes aspectos:

- interpretación nacional: definición nacional de la salvaguarda;
- componente de la salvaguarda: desagregación de la formulación original de la salvaguarda según los distintos aspectos que plantea, para una mejor comprensión;
- información sobre el abordaje y sobre el respeto: resumen de información sobre el abordaje y sobre el respeto, inicialmente basado en la INS;
- verificación: información en forma de narrativa, a través de la cual se evidencia el abordaje o el respeto del componente de la salvaguarda, soportada por y construida a partir de las fuentes de información disponibles. Los medios de verificación de cada componente surgen de las necesidades de información identificadas en la INS. A partir de la identificación de dichas necesidades, se individualizan las instituciones proveedoras de datos y las fuentes de información disponibles;
- fuentes de información: la mayor parte de la información necesaria para reportar el abordaje de las salvaguardas se encuentra en el marco regulatorio existente. En cuanto al respeto, la información se extrae de una serie de reportes periódicos, indicadores, información espacial o de carácter narrativo, según la disponibilidad y el acceso a la información.

Sobre la base de las estructuras existentes, se han analizado las distintas fuentes y sistemas de información que actualmente se encuentran en funcionamiento en el país, y que pueden aportar información sobre cómo las salvaguardas de REDD+ están siendo respetadas en el terreno.

Se identificaron inicialmente veintinueve fuentes de información, todas ellas provenientes de instituciones públicas nacionales/federales. En el Anexo 2 se detallan los proveedores de datos y las fuentes de información relevadas, junto con sus enlaces de acceso a la información. En la Tabla 1 se mencionan los principales proveedores de datos y fuentes de información del SIS-AR<sup>16</sup>.

<sup>15</sup> Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/sustentabilidad/planes-sectoriales/bosques/redd/sistema-informacion-salvaguardas>

<sup>16</sup> Su importancia fue determinada según cuantas veces se hayan identificado como fuentes idóneas para informar sobre el respeto de los distintos componentes de las salvaguardas.

**Tabla 1.** Principales proveedores de datos y fuentes de información del Sistema de Información de Salvaguardas de REDD+ de la República Argentina.

Proveedor de datos	Fuente de información	Relevancia	Medio de verificación para la salvaguarda							
			A	B	C	D	E	F	G	
Coordinación de Información Ambiental (SAyDS)	Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) Ambiental	Información georreferenciada generada por los distintos organismos de la SAyDS.	×	×				×	×	×
DNB (SAyDS)	SNMBN	Información sobre la implementación de la ley de bosques nativos (n° 26.331).		×				×	×	×
	Estadísticas forestales	Información sobre el aprovechamiento de los recursos forestales y sobre los incendios.		×				×	×	×
DNCC (SAyDS)	SNI-GEI-AR	Información sobre las emisiones y las capturas de GEI, y sobre el monitoreo de la implementación de las medidas de mitigación del PANByCC.	×	×					×	×
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)	Mapa con la localización de comunidades indígenas	Información espacial y estadísticas sobre pueblos originarios.			×	×	×			
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)	Información espacial, censos y estadísticas sobre pueblos originarios	Información sobre la población indígena del país.			×	×	×			

La información contenida en el Capítulo 4 se basa en la información recopilada por el SIS-AR.

### 3.3.4 Consideraciones para la mejora continua

En línea con el enfoque “paso a paso”, las áreas de mejora para el SIS-AR incluyen la coordinación interinstitucional para el relevamiento de información útil y la optimización de la calidad y de la disponibilidad de datos para el reporte de las salvaguardas de REDD+ ante la CMNUCC.

La implementación del SIS-AR demanda recursos humanos, financieros y técnicos para su implementación y su funcionamiento. En su primera etapa, la implementación del SIS-AR depende de recursos de la DNCC y del Programa Nacional ONU-REDD Argentina, especialmente para el diseño, para el desarrollo del contenido y para la publicación en la página web citada.

Es importante considerar el rol de los actores no estatales (como la sociedad civil, la población indígena y otras comunidades dependientes del bosque, el sector privado y la academia) para complementar los mandatos institucionales del Gobierno nacional, las capacidades para el desempeño de ciertas funciones del SIS-AR, y para aportar nuevas fuentes de información.

Las áreas de mejora del SIS-AR incluyen:

- la actualización periódica del análisis de la información contenida en sistemas, fuentes y reportes relevantes, y la evaluación de su calidad y de su frecuencia;
- el establecimiento de una dinámica de funcionamiento interno del SIS-AR, con competencias,

arreglos institucionales, roles, protocolos sobre el levantamiento de información, análisis de información cualitativa y cuantitativa y la eventual automatización de los procesos;

- el diseño de procedimientos para utilizar información del SIS-AR en los resúmenes de información sobre salvaguardas a presentar ante la CMNUCC;

- el fortalecimiento de las capacidades nacionales y provinciales para implementar el ENS, para operar el SIS-AR y para asegurar que se aborden y se respeten las salvaguardas en la implementación del PANByCC u otras iniciativas de REDD+; y

- la evaluación de los recursos necesarios y disponibles para la sostenibilidad del SIS-AR a largo plazo.

## 4. El abordaje y el respeto de las salvaguardas de REDD+ en el marco del Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático

Esta sección reporta la información sobre el abordaje y sobre el respeto de las salvaguardas de REDD+ en el contexto nacional, para el acceso al pago por resultados de la implementación del PANByCC.

Este Primer RIS, de acuerdo con el enfoque “paso a paso”, provee datos sobre la base de la información existente. Las fichas de cada salvaguarda se actualizan a medida que se generan nuevas fuentes de datos, y se avanza en acuerdos institucionales y en la implementación en el terreno de las acciones del PANByCC.



### 4.1 Salvaguarda A Alineamiento con políticas forestales nacionales e internacionales

#### 4.1.1 Interpretación nacional

El PANByCC y otras iniciativas REDD+ contribuyen con los objetivos de la política nacional de bosques nativos y de cambio climático, respetando el marco regulatorio e institucional nacional; y los convenios y acuerdos internacionales en la materia, que han sido ratificados por el país.

#### 4.1.2 Abordaje y respeto

**Componente A.1.** Compatibilidad y complementariedad con los objetivos de la política nacional de bosques nativos y de cambio climático, y con el marco regulatorio e institucional en la materia.

#### ABORDAJE

#### Protección ambiental de los bosques nativos

El marco regulatorio de los bosques nativos del país está compuesto principalmente por la ley n° 26.331 de bosques nativos y su Decreto Reglamentario n° 91/2009 (B.O. 16/02/2009), junto con la normativa sobre áreas protegidas y la relativa al manejo de incendios forestales.

#### Áreas protegidas y biodiversidad

El marco regulatorio de las áreas protegidas y la biodiversidad se compone principalmente por la Ley n° 22.351 - Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales (B.O. 12/12/1980), y la Resolución SAsyDS n° 91/2003 - Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica (B.O. 24/02/2003).

#### Marco regulatorio relevante

Derecho interno:

- Ley General del Ambiente n° 25.675 (B.O. 28/11/2002);
- Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Enriquecimiento, la Restauración, Conservación, Aprovechamiento y Manejo Sostenible de los Bosques Nativos n° 26.331 (B.O. 26/12/2007);
- Ley de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales n° 22.351 (B.O. 12/12/1980);
- Decreto Nacional de Reservas Naturales n° 453/1994 (B.O. 29/03/1994);
- Decreto Nacional de Reservas Naturales Estrictas n° 2.148/1990 (B.O. 18/10/1990); y
- Ley de Manejo del Fuego n° 26.815 (B.O. 16/01/2013).

## RESPECTO

El PANByCC fue diseñado de acuerdo con el marco de competencias federales del país, y se apoya en el marco institucional existente. Tanto el diseño como la implementación del Plan están basados en la ley n° 26.331 de bosques nativos. Por lo tanto, el Plan es compatible y complementario con la política nacional de bosques nativos, de biodiversidad y de otros sectores relacionados, a la vez que contribuye con los objetivos de los instrumentos normativos identificados en el abordaje.

Fue desarrollado por la SAyDS, a partir de un trabajo coordinado y consensuado con otros sectores y ministerios, a través del GNCC, procurando la complementariedad y la compatibilidad de este Plan con otras políticas y programas del país. Como resultado, se obtuvo un plan estratégico que concentra las medidas de mitigación relacionadas con los bosques nativos, para organizar la implementación de la NDC a nivel sectorial.

El alcance y los objetivos del Plan hacen referencia a los bosques nativos en el marco de las competencias de la DNB de la SAyDS. Los aspectos relativos al sector foresto-industrial y a las plantaciones forestales son competencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP) y se abordan en el Plan de Acción Nacional de Agro y Cambio Climático, que el organismo coordina en el marco del GNCC.

### Protección ambiental de los bosques nativos

El alineamiento del PANByCC con la ley de bosques nativos se manifiesta explícitamente a través de los siguientes Ejes Estratégicos Operativos (EEO):

- EEO 6. Ordenamiento territorial: para evitar la deforestación de la superficie de bosques nativos en zonas de riesgo que no cuentan con planes financiados por la ley n° 26.331 u otras fuentes;
- EEO 8. Conservación en paisajes productivos: para la implementación de planes de conservación en áreas verdes y amarillas de la ley de bosques nativos.

### Áreas protegidas y biodiversidad

El alineamiento del Plan en este campo se basa en su EEO 8, de conservación en paisajes productivos, que entre sus actividades propone:

- propiciar la creación y la instrumentación de nuevas áreas protegidas en sitios focales de biodiversidad con vacíos de conservación (acción 8.2.); y

- promover la conectividad entre áreas de valor para la conservación, a través de corredores ecológicos y otras estrategias (acción 8.3.).

### Fortalecimiento de la gobernanza

El PANByCC promueve, además, el fortalecimiento de la gobernanza en su Eje Estratégico Estructural (EEE) 1, específicamente a través de las siguientes acciones:

- promover el accionar interinstitucional, interjurisdiccional e interdisciplinario, a través de la coordinación y la sinergia de acciones entre los diferentes organismos públicos (nacionales, provinciales y municipales); y entre los distintos actores relevantes (público, científico-técnico, privado, organizaciones no gubernamentales (ONG), pueblos originarios, pequeños productores, entre otros) (acción 1.2.);
- generar capacidades en los actores involucrados, para lograr una efectiva gestión de los bosques, tanto a nivel público como privado (acción 1.3.); y
- hacer más eficiente la aplicación de la legislación vigente (nacional, provincial y municipal) (acción 1.4.).

**Componente A.2.** Compatibilidad y complementariedad con los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales ratificados por el país que son relevantes para el sector de bosques nativos.

## ABORDAJE

### Instrumentos internacionales ratificados por el país

En la República Argentina la complementariedad entre el derecho nacional y el internacional se asegura por medio del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, que le otorga a los tratados internacionales jerarquía superior a las leyes, e inclusive jerarquía constitucional a determinados instrumentos internacionales sobre derechos humanos (DDHH).

Los instrumentos internacionales destacables para este componente son:

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), de 1992 (Ley n° 24.295 B.O. 11/01/1994);
- Protocolo de Kyoto de la CMNUCC, de 1997 (Ley n° 25.438, B.O. 19/07/2001);

- Acuerdo de París, de 2015 (ley nº 27.270, B.O. 19/09/2016);
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), de 1992 (ley nº 24.375, B.O. 03/10/1994);
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), de 1969 (ley nº 23.054, B.O. 27/03/1984);
- Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación (CNULD), de 1994 (ley nº 24.701, B.O. 22/10/1996);
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, de 1973 (ley nº 22.344, B.O. 01/10/1982);
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966 (ley nº 23.313, B.O. 13/05/1986);
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR, por sus siglas en inglés), de 1966 (ley nº 23.313, B.O. 13/05/1986);
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), de 1988 (ley nº 24.658, B.O. 17/07/1996); y
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de 2015: los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de relevancia para REDD+ son:

- 1. Fin de la pobreza;
- 2. Hambre cero;
- 5. Igualdad de género;
- 10. Reducción de las desigualdades;
- 11. Ciudades y comunidades sostenibles;
- 12. Producción y consumo responsables;
- 13. Acción por el clima; y
- 15. Vida de ecosistemas terrestres.

## RESPECTO

El PANByCC comparte los objetivos de los instrumentos internacionales ratificados por el país con injerencia en la protección de los bosques nativos, el respeto de los DDHH y la cosmovisión de los pueblos originarios, la lucha contra el cambio climático,

la promoción de un desarrollo sostenible, la conservación de la biodiversidad y el cuidado del ambiente en general. En este marco, la implementación del PANByCC contribuye con los objetivos de los instrumentos internacionales ratificados por el país.

### Marco institucional

El marco institucional actual para el respeto de los instrumentos internacionales ratificados por el país está definido por las siguientes instituciones:

- el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que es el organismo encargado de las relaciones exteriores de la Nación;
- la SAyDS, que es la autoridad de aplicación de los instrumentos internacionales ratificados en materia de ambiente, bosques nativos y cambio climático; y
- el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que es la autoridad de aplicación de los instrumentos internacionales ratificados en materia de pueblos originarios.

### Alineamiento del PANByCC con la salvaguarda

El Estado Nacional aprobó el Acuerdo de París mediante la ley nº 27.270 y la Argentina depositó el instrumento de ratificación ante el Secretario General de las Naciones Unidas el 21 de septiembre de 2016. El PANByCC es uno de los planes sectoriales de mitigación que la Argentina implementa para cumplir con la meta absoluta de su NDC, de no superar las 483 MtCO<sub>2</sub>e en 2030.

#### 4.1.3 Áreas de mejora para el abordaje y el respeto

- Fortalecer la articulación interinstitucional y la gobernanza.
- Desarrollar el financiamiento climático para bosques nativos.
- Desarrollar planes sectoriales a escala subnacional.
- Analizar las políticas del sector productivo, a fin de mitigar incentivos contrapuestos en materia de usos del suelo y de bosques nativos.



## 4.2 Salvaguarda B

### Gobernanza forestal transparente y efectiva

#### 4.2.1 Interpretación nacional

El marco regulatorio e institucional del país promueve la transparencia y la efectividad en la gobernanza de bosques nativos en la implementación del PANByCC u otras iniciativas de REDD+.

#### 4.2.2 Abordaje y respeto

**Componente B.1.** El PANByCC y otras iniciativas de REDD+ se implementan bajo un marco de gobernanza nacional de bosques nativos que promueve la transparencia y el acceso a la información.

#### ABORDAJE

El país cuenta con un marco regulatorio e institucional para promover la gobernanza transparente de los bosques nativos, con acceso a la información en materia ambiental por parte de la ciudadanía. El país ha ratificado convenciones internacionales contra la corrupción y cuenta con normativa específica para el acceso a la información pública.

#### Marco regulatorio relevante

Derecho internacional:

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), de 2003 (ley n° 26.097, B.O. 09/06/2006);
- Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC), de 1996 (ley n° 24.759, B.O. 13/01/1997); y
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, de 1969, y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966.

Asimismo, el 27 de septiembre de 2018, la Argentina suscribió el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú). Se trata de un instrumento que busca promover la plena implementación de los derechos de todos los habitantes al acceso a la información ambiental, a la participación

en la construcción de decisiones que puedan afectar su calidad de vida, y a la disposición de mecanismos adecuados para el acceso a los procedimientos. Actualmente, en el ámbito del Poder Legislativo Nacional, se tramita un proyecto de ley para la aprobación parlamentaria del Acuerdo, paso previo requerido para su ratificación.

Derecho interno:

- Constitución Nacional: el artículo 41 establece que las autoridades deben proveer la información ambiental;
- Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública n° 27.275 (B.O. 29/09/2016): garantiza el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y promueve la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública;
- Ley General del Ambiente n° 25.675 (B.O. 28/11/2002): obliga a las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, a proporcionar la información ambiental referida a las actividades que desarrollan (artículos 16, 17 y 18);
- Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Enriquecimiento, la Restauración, Conservación, Aprovechamiento y Manejo Sostenible de los Bosques Nativos n° 26.331 (B.O. 26/12/2007): prevé la fiscalización y la auditoría del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos por parte de la Auditoría General de la Nación (AGN) y de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) (artículo 36); y
- Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública n° 25.188 (B.O. 26/10/1999): conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades para desempeñar una función pública.

#### RESPECTO

El marco legal sobre transparencia y acceso a la información relacionado con la gestión de bosques nativos es de aplicación vinculante para los organismos públicos, y cuenta con instituciones y mecanismos propios para su aplicación. Estos instrumentos son de aplicación en la implementación del PANByCC y otras iniciativas de REDD+.

Los cinco informes de estado de implementación y auditorías sobre la ley de bosques nativos emitidos por la AGN y la SIGEN son de acceso público<sup>17</sup>.

<sup>17</sup> Para más información ver "herramientas para la implementación" en la página 26.

## Marco institucional

El actual marco institucional para el respeto de la transparencia está definido por las siguientes instituciones:

- la SAyDS y el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), que son los organismos gubernamentales con más experiencia en la generación, la sistematización y la provisión de información pública ambiental;
- la AGN, que es un organismo de fiscalización del Sector Público Nacional que emite informes sobre la transparencia y sobre el manejo de los fondos de la ley de bosques nativos<sup>18</sup> y cuenta con un espacio para la presentación de denuncias sobre irregularidades de organismos auditados por esta;
- la SIGEN, que es un organismo de fiscalización del Sector Público Nacional que se encarga de auditar el funcionamiento de la ley de bosques nativos y a la fecha ha emitido dos informes. A su vez, cuenta con mecanismos para solicitar información de forma personal o digital<sup>19</sup>; y
- la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (ley n° 25.233, B.O. 14/12/1999), que elabora y coordina programas de lucha contra la corrupción, y cuenta con un sitio web<sup>20</sup>.

## Alineamiento del PANByCC con la salvaguarda

El PANByCC fue diseñado y se implementa de acuerdo con el marco regulatorio vigente sobre acceso a la información y transparencia en la gestión de bosques nativos. Su EEE 1, de fortalecimiento de la gobernanza, promueve espacios en los que participen múltiples actores, que resultan en una mejora de la transparencia y de la comunicación del propio Plan, a la vez de “promover y fortalecer espacios de participación para la gestión de los recursos” (acción 1.7.); “desarrollar y fortalecer las capacidades de las comunidades locales y poner a su disposición, de for-

ma transparente, la información y los instrumentos necesarios para lograr el uso sustentable de los recursos (acción 2.3.); y “generar espacios y procesos de diálogo participativo para intercambiar información, saberes y valores sobre los bienes y los servicios ecosistémicos de los bosques nativos” (acción 4.2.).

## Herramientas para la implementación

- Informe de implementación de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Enriquecimiento, la Restauración, Conservación, Aprovechamiento y Manejo Sostenible de los Bosques Nativos n° 26.331<sup>21</sup> (AGN): establece como mecanismo de transparencia para su FNECBN, la auditoría por parte de la AGN, de acceso público.
- Informe de estado de implementación de la ley n° 26.331<sup>22</sup> (SAyDS): por medio de este documento de acceso público, la SAyDS reporta sobre el avance en la implementación de la ley de bosques nativos en todo el país.
- Registro Nacional de Infractores<sup>23</sup>: muestra información de acceso público de cada una de las 23 jurisdicciones del país, sobre infractores, fecha, tipo, lugar y código de identificación interno de la infracción y tipo de sanción.
- SNI-GEI-AR<sup>24</sup>: permite medir, reportar y verificar la reducción de las emisiones y el aumento de las capturas de GEI derivadas de la implementación de actividades de REDD+, con respecto al NREF establecido por el país.
- SNMBN<sup>25</sup>: permite consultar mapas georreferenciados con información sobre cambios en la cobertura de bosques nativos, reportar eventos de la deforestación o de la degradación indicando en el mapa el área afectada, consultar estadísticas y descargar reportes y documentos técnicos relacionados con el estado de los bosques nativos en el país. Actualmente, no cubre las regiones forestales de Bosque Andino Patagónico y Monte, pero las cuatro regiones forestales monitoreadas representan el

<sup>18</sup> Los tres informes emitidos son de acceso público y se encuentran disponibles en <https://www.agn.gov.ar>

<sup>19</sup> Disponible en <http://www.sigen.gob.ar/AIP/Default.aspx>

<sup>20</sup> Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>

<sup>21</sup> Disponible en <https://www.agn.gov.ar/informes/implementacion-de-la-ley-26331-de-presupuestos-minimos-de-proteccion-ambiental-de-bosques-nativos>

<sup>22</sup> Disponible en [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_de\\_implementation\\_2010\\_-\\_2016.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_de_implementation_2010_-_2016.pdf)

<sup>23</sup> Disponible en <http://infracciones-forestales.ambiente.gob.ar/infracciones-forestales>

<sup>24</sup> Disponible en <https://inventariogei.ambiente.gob.ar>

<sup>25</sup> Disponible en <http://snmb.ambiente.gob.ar>

65% del área total de las regiones forestales del país y la mayor parte del territorio cubierto por bosques nativos. Además, en estas cuatro regiones ocurre la mayor pérdida de cobertura de bosques nativos y, por lo tanto, la mayor cantidad de emisiones de GEI por deforestación a nivel nacional.

- IDE Ambiental<sup>26</sup> (SAyDS): contiene información georreferenciada generada por los distintos organismos de la SAyDS. Se pueden consultar, por ejemplo, mapas de áreas protegidas, de bosques de las distintas ecorregiones.
- Buzón Verde<sup>27</sup>: se trata de un mecanismo público habilitado por la SAyDS para canalizar consultas, quejas y denuncias.

**Componente B.2.** El PANByCC y otras iniciativas de REDD+ se implementan en el marco de una gobernanza nacional y efectiva de bosques nativos, que cuenta con mecanismos para la resolución de conflictos y con un adecuado acceso a justicia.

## ABORDAJE

### Gobernanza nacional efectiva de los bosques nativos

El marco normativo para la gobernanza nacional y efectiva de bosques nativos está compuesto principalmente por la Ley n° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Enriquecimiento, la Restauración, Conservación, Aprovechamiento y Manejo Sostenible de los Bosques Nativos y por la Ley General del Ambiente n° 25.675. Ambas son leyes de presupuestos mínimos, que aseguran un piso de protección ambiental a ser complementado por las provincias, atendiendo a que la República Argentina es un Estado federal, en el que las provincias se reservan el dominio originario de los recursos naturales de su territorio (artículo 124, CN).

En materia de cambio climático, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto 891/2016, creó el GNCC para asegurar una gobernanza efectiva de los bosques y el cambio climático.

### Acceso a la justicia y resolución de controversias

El país cuenta con herramientas legales para el acceso universal a la justicia y mecanismos para la resolu-

ción de controversias, contemplados por la normativa nacional e internacional.

A nivel internacional, el país ha ratificado los siguientes instrumentos de particular interés para esta salvaguarda:

- la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de 1969; y
- el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966 (ley n° 23.313), que consagra el derecho de toda persona a un recurso sencillo y rápido.

A su vez, el artículo 41 de la Constitución Nacional consagra el derecho de todo habitante a un ambiente sano, y el artículo 43 crea el “amparo ambiental”, como herramienta para la defensa de dicho derecho, el que procederá siempre que no exista otro medio judicial más idóneo. Éste puede ser interpuesto por el afectado, por el Defensor del Pueblo y por las asociaciones ambientales registradas conforme a la ley.

Finalmente, la Ley General del Ambiente n° 25.675 (B.O. 28/11/2002) consagra el principio de “quien contamina paga”, reconociendo como beneficiarios legitimados de indemnizaciones por daños al ambiente, al Defensor del Pueblo, a ONG ambientales y al Estado nacional, provincial o municipal.

### Marco regulatorio relevante

Derecho internacional:

- Acuerdo de París, de 2015 (ley n° 27.270, B.O. 19/09/2016): el PANByCC es un plan sectorial para alcanzar la meta de mitigación de la NDC del Gobierno de la República Argentina;
- CDB, de 1992 (ley n° 24.375, B.O. 03/10/1994);
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), de 1969 (ley n° 23.054, B.O. 27/03/1984); y
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966 (ley n° 23.313, B.O. 13/05/1986);

Derecho interno:

- Constitución Nacional;
- Ley General del Ambiente n° 25.675 (B.O. 28/11/2002); y

<sup>26</sup> Disponible en <http://mapas.ambiente.gob.ar/?idarticulo=12531>

<sup>27</sup> Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/buzonverde>

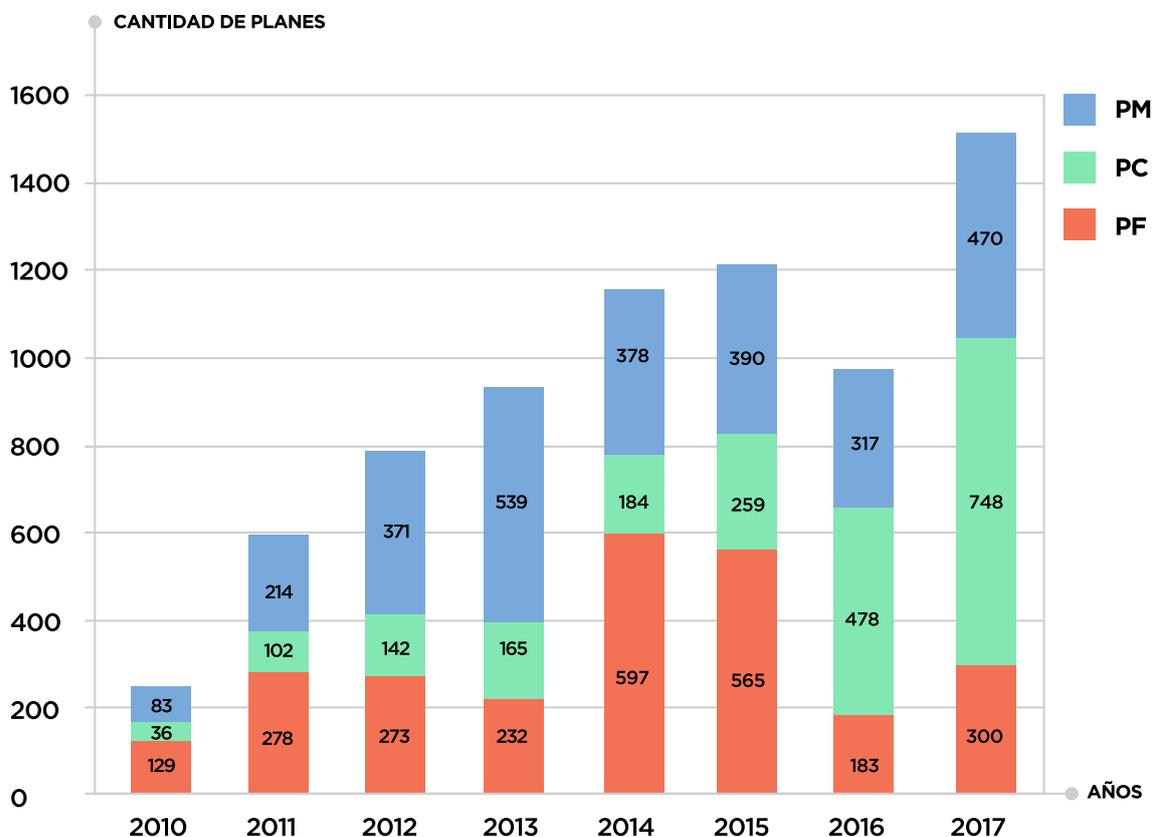
- Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Enriquecimiento, la Restauración, Conservación, Aprovechamiento y Manejo Sostenible de los Bosques Nativos n° 26.331 (B.O. 26/12/2007).

## RESPECTO

En sus más de 10 años de implementación, la ley de bosques nativos ha logrado una reducción de la tasa anual de deforestación de más de 485.000 ha en 2007 a menos de 156.000 ha en 2016. La desace-

leración del ritmo de pérdida de bosques nativos se observa a partir del año 2008, y coincide con la promulgación de esta ley a fines del 2007, en particular hasta 2014, y luego se estabiliza alrededor del 0,50% anual (Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2019b). Esto demuestra una aplicación efectiva del instrumento regulatorio. A su vez, la superficie de bosque nativo por categoría de conservación declarada por cada jurisdicción suma en la actualidad 53.589.728 ha, y \$1.371.597.990 (pesos argentinos) asignados para la compensación de dichos planes y proyectos. La Figura 5 indica la cantidad de PMS, PC y PF financiados por año al 2017.

**Figura 5.** Cantidad de Planes de Manejo Sustentable, Planes de Conservación y Proyectos de Formulación financiados al 2017.



**Fuente:** Dirección Nacional de Bosques, SAyDS.

### Marco institucional

#### Gobernanza nacional efectiva de los bosques nativos

El actual marco institucional para la gobernanza efectiva de los bosques nativos está definido por las siguientes instituciones:

- la DNB, que es la autoridad de aplicación de la ley de bosques nativos;
- la SAyDS, que es la autoridad de aplicación de la Ley General del Ambiente;
- el GNCC, que es una estructura de articulación de políticas públicas sobre cambio climático, conformado por ministerios y secretarías de gobierno y presidido por el Jefe de Gabinete de Ministros, que cuenta con la coordinación técnica de la Secretaría de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable, de la SAyDS; y

- el COFEMA, que es un ámbito de concertación de políticas ambientales en el que participan el Gobierno nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Articula procesos participativos entre las diferentes áreas del Gobierno en sus tres órdenes de descentralización administrativa. En su seno, se encuentran la Comisión de Bosques Nativos y la Comisión de Cambio Climático.

### **Resolución de conflictos y acceso a la justicia**

El país cuenta con instituciones clave para el acceso a la justicia, entre las que se destacan:

- el Ministerio Público Fiscal, que, por mandato del artículo 120 de la CN, es el órgano encargado de defender los intereses generales de la sociedad;
- el Ministerio Público de la Defensa, que es una institución de defensa y protección de DDHH que garantiza el acceso a la justicia y la asistencia jurídica integral, en casos individuales y colectivos, y que a su vez promueve toda medida tendiente a la protección y a la defensa de los derechos fundamentales de las personas, en especial de aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad; y
- la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia que, como dependencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, fue creado para promover el acceso a la justicia por parte de los ciudadanos, para conducir e impulsar las actividades relacionadas con los programas jurídicos y sociales de atención comunitaria y para atender al tratamiento de las demandas de los ciudadanos mediante acciones que permitan su resolución.

### **Alineamiento del PANByCC con la salvaguarda**

Por medio del EEE 1, de fortalecimiento de la gobernanza, el Plan propone acciones concretas para la eficacia en la gobernanza de bosques nativos, promoviendo el accionar interinstitucional, interjurisdiccional e interdisciplinario (acción 1.2.); generando capacidades en los actores (acción 1.3.); y fortaleciendo la aplicación de la legislación vigente (acción 1.4.).

En materia de acceso a la justicia, el Plan propone "apoyar el fortalecimiento de organismos judiciales en materia ambiental para hacer más eficiente el cumplimiento de la normativa específica" (acción 1.5.).

### **Herramientas para la implementación**

- Causas de la deforestación y de la degradación por región forestal: para una gobernanza efectiva de los bosques nativos, en el marco del diseño del PANByCC se realizaron estudios sobre las causas de

la deforestación y de la degradación por región forestal, sobre los actores vinculados con dichas causas y su posición, y sobre los costos de oportunidad de la implementación de actividades de REDD+ a nivel nacional.

- Prevención de conflictos: para prevenir conflictos en el marco de la política de bosques nativos, la ley nº 26.331 plantea los siguientes instrumentos de participación ciudadana:

- El proceso participativo para la elaboración de los OTBN;
- La consulta pública para la aprobación de Planes de Cambio de Uso del Suelo (PCUS) en bosques con bajo interés de conservación III (verde), con previa autorización de la autoridad local de aplicación de la ley de bosques nativos; y
- el COFEMA, que es el ámbito de discusión político-técnico a nivel federal (específicamente su Comisión de Bosques Nativos), para los procedimientos generales de implementación de la ley de bosques nativos.

- Herramientas para la implementación de las salvaguardas en el terreno: las guías y documentos de las Herramientas para la implementación de las salvaguardas de REDD+ en el terreno, detalladas anteriormente, ayudan a implementar el PANByCC y a respetar las salvaguardas de REDD+ en el terreno.

**Componente B.3.** El PANByCC y otras iniciativas de REDD+ se implementan de acuerdo con un enfoque de género.

## **ABORDAJE**

El país cuenta con un marco regulatorio que paulatinamente está incluyendo la perspectiva de género de forma transversal en la política pública.

### **Marco regulatorio relevante**

Derecho internacional:

- Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer, de 1979 (ley nº 23.179, B.O. 03/06/1985);
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, de 1994 (ley nº 24.632, B.O. 09/04/1996); y

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de 2015: el ODS 5 está dedicado a la igualdad de género, y existen 38 metas en las cuales se pueden tener en cuenta consideraciones de género para lograr un mejor cumplimiento de la agenda 2030.

Derecho interno:

- Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales n° 26.485 (B.O. 14/04/2009);
- Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado n° 27.499 (B.O. 10/01/2019); y
- Ley de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina n° 27.118 (B.O. 28/01/2015): establece entre sus objetivos contribuir a eliminar las brechas y los estereotipos de género, asegurando la igualdad de acceso entre varones y mujeres a los derechos y a los beneficios consagrados en esta ley (artículo 4.c.).

## RESPECTO

El PANByCC se aborda con un enfoque de género. Para su diseño, durante 2017 y 2018, hubo un 33% de participación de mujeres en los encuentros regionales de diálogo. A la vez, se realizó en 2019 un taller específico para capacitar a los actores en la transversalización del enfoque de género en la gestión de bosques y cambio climático, y para presentar herramientas de gestión para tomadores de decisión y técnicos que trabajan en el terreno.

### Marco institucional

El marco institucional para respetar el enfoque de género está integrado principalmente por las siguientes instituciones:

- el GNCC, que está llevando a cabo iniciativas para integrar la perspectiva de género en los mecanismos de promoción de transparencia;
- la DNCC, que, a través del Programa Nacional ONU-REDD Argentina, elabora y sigue los lineamientos del enfoque de género para la implementación del PANByCC;
- la Dirección de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, que lleva los aspectos de género dentro de la SAyDS;

- la Defensoría del Pueblo de la Nación, que cuenta con un Área de Grupos Vulnerables, que trabaja en aspectos de género; y

- el Instituto Nacional de las Mujeres, que elabora políticas, programas e iniciativas para empoderar a las mujeres y para promover la igualdad de género y la erradicación de la violencia.

### Alineamiento del PANByCC con la salvaguarda

Para el diseño del PANByCC, se llevaron a cabo encuentros de diálogo multisectoriales con reconocimiento de la diversidad social de actores a ser convocados, y procurando especialmente la participación de las mujeres y de los pueblos originarios. Se realizaron, además, estudios para evaluar el enfoque de género en el abordaje y en el respeto de cada salvaguarda de REDD+.

### Herramientas para la implementación

- Guía para la integración del enfoque de género en la gestión de bosques y cambio climático: el ENS incluye una guía para la integración del enfoque de género en la gestión de bosques y cambio climático, para apoyar a los tomadores de decisión y a las entidades que intervienen en la implementación del PANByCC.

- Género en el PANByCC: en la actualización del PANByCC se prevé que se incluya un capítulo específico sobre género.

### 4.2.3 Áreas de mejora para el abordaje y el respeto

Se requieren mayores esfuerzos para incorporar el enfoque de género en la implementación del PANByCC en el terreno.



## 4.3 Salvaguarda C

Conocimientos y derechos de los pueblos originarios y de las comunidades locales

### 4.3.1 Interpretación nacional

El PANByCC y otras iniciativas de REDD+ se implementan con la participación y el respeto de los conocimientos y de los derechos de los pueblos originarios y de las comunidades que habitan y dependen del bosque, de acuerdo con las circunstancias nacionales y con el marco regulatorio nacional e internacional correspondiente.

### 4.3.2 Abordaje y respeto

**Componente C.1.** El PANByCC y otras iniciativas de REDD+ se implementan respetando el derecho a la consulta previa, libre e informada a los pueblos originarios, cuando una medida o acción pueda afectar los derechos de los pueblos originarios presentes en el territorio.

#### ABORDAJE

El país cuenta con un marco nacional e internacional que reconoce el derecho de los pueblos originarios a ser consultados en cuestiones que puedan afectar sus derechos, con instituciones para su implementación efectiva, en el marco de la política nacional para la gestión de los bosques nativos; aunque no cuenta con una ley específica que reglamente la implementación del derecho a la CPLI.

La Constitución Nacional de la República Argentina reconoce la preexistencia étnica y cultural de sus pueblos indígenas (artículo 75, inciso 17). A su vez, el país es parte del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (ley nº 24.071), que establece que “los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos” (artículo 18), y que los gobiernos deberán consultarlos mediante procedimientos apropiados cuando medidas legislativas o administrativas puedan afectarlos (artículo 6). Asimismo, la ley de bosques nativos establece que “todo proyecto de desmonte o manejo sostenible de bosques nativos” debe respetar los derechos de los pueblos originarios (artículo 19).

#### Marco regulatorio relevante

Derecho internacional:

- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de 1989 (ley nº 24.071, B.O. 07/04/1992); y
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de 2015: el ODS 2 sobre “Hambre Cero”, el ODS 10 “Reducción de las desigualdades”, el ODS 4 “Educación de calidad” y el ODS 16 “Justicia y paz para todos”, establecen objetivos íntimamente relacionados con la mejora de las condiciones de los sectores más vulnerables, entre los que se encuentran los pueblos indígenas.

Derecho interno:

- Constitución Nacional; y
- Ley nº 23.302 sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes (B.O. 08/11/1985): define a los pueblos indígenas como “los conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o colonización; y como indígenas o indios a los miembros de dicha comunidad” (artículo 2); y crea el INAI (artículo 5).

#### RESPECTO

El Censo 2010 de Pueblos Originarios<sup>28</sup> permitió identificar en cada hogar a las personas que se reconocían pertenecientes o descendientes de un pueblo originario y el nombre del pueblo de pertenencia. Según el censo, en ese momento existían en el país unas 955.032 personas que se reconocían como pertenecientes o descendientes de un pueblo originario.

El PANByCC reconoce el derecho de los pueblos originarios a la CPLI y el derecho de las comunidades campesinas a participar en la toma de decisiones de los proyectos que puedan afectarlos.

Durante el proceso de diseño del PANByCC participaron 76 representantes de pueblos originarios, y se realizaron cuatro talleres específicos para diseñar el manual con los lineamientos básicos para la CPLI a pueblos originarios.

#### Marco institucional

Para la implementación del marco normativo de participación de pueblos originarios, el país cuenta con instituciones integradas total o parcialmente por representantes de aquellos, entre los que se destacan:

- el Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas, que tiene como objetivo garantizar el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT (y otros relacionados);
- el INAI, que es la autoridad de aplicación de la Ley nº 23.302 sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes; y
- el Consejo de Participación Indígena (CPI), que conforma el Sistema de Participación Indígena vigente a nivel nacional con representación por pueblos por provincias, el cual funciona bajo la órbita del INAI

<sup>28</sup> Disponible en <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-2-21-99>

y se erige como el canal de participación y consulta entre los pueblos y el Estado Nacional.

### Alineamiento del PANByCC con la salvaguarda

Los principales lineamientos del Plan fueron diseñados con la participación de pueblos originarios y comunidades de las diferentes regiones forestales, en línea con el marco regulatorio sobre la materia.

El PANByCC cuenta con objetivos que requieren respetar el derecho a la CPLI de los pueblos originarios que viven y/o dependen del bosque, y que a su vez fortalecen dichos procesos. En este sentido, el EEE 2, de fortalecimiento de las comunidades locales, procura mejorar la situación de las comunidades locales, desarrollar y fortalecer sus capacidades; y el EEE 1, de fortalecimiento de la gobernanza, promueve y fortalece espacios participativos (acción 1.7.).

### Herramientas para la implementación

- Planes Integrales Comunitarios: en el marco del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad, desde 2015 la SAyDS, a través de la DNB, trabaja con comunidades locales, pueblos y organizaciones indígenas, legitimando el acceso a la CPLI, de acuerdo con la metodología establecida en la Operativa Direccional sobre Pueblos Indígenas OP 4.10. del Banco Mundial (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2015); y.
- lineamientos sobre la CPLI a pueblos originarios: las herramientas para la implementación de las salvaguardas de REDD+ en el terreno incluyen un manual con los lineamientos sobre la CPLI a pueblos originarios, que brinda conceptos y nociones prácticas para apoyar a distintos actores que necesiten llevar a cabo procesos participativos con pueblos originarios.

**Componente C.2.** El PANByCC y otras iniciativas de REDD+ se implementan con el reconocimiento, el respeto y la promoción de los conocimientos tradicionales y ancestrales de los pueblos originarios y de las comunidades dependientes del bosque.

#### ABORDAJE

El reconocimiento, el respeto y la promoción de los saberes tradicionales es abordado por una serie de regulaciones.

### Marco regulatorio relevante

Derecho internacional:

- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de 1989 (ley n° 24.071, B.O. 07/04/1992): reconoce el derecho de los pueblos indígenas a “mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural” y “sus conocimientos tradicionales” (artículo 31);
- CDB, de 1992 (ley n° 24.375, B.O. 03/10/1994): el país asume el compromiso de respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales del uso sostenible de la biodiversidad; y
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de 2015: el ODS 2 sobre “Hambre Cero”, el ODS 10 “Reducción de las desigualdades”, el ODS 4 “Educación de calidad” y el ODS 16 “Justicia y paz para todos”, establecen objetivos íntimamente relacionados con la mejora de las condiciones de los sectores más vulnerables, entre los que se encuentran los pueblos indígenas.

Derecho interno:

- Ley n° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos (B.O. 26/12/2007): establece que “todo proyecto de desmonte o manejo sostenible de bosques nativos debe reconocer y respetar los derechos de las comunidades indígenas que tradicionalmente ocupen esas tierras” (artículo 19);
- Decreto 91/2009, reglamentario de la ley de bosques nativos (B.O. 16/02/2009): define “comunidades campesinas” como “comunidades con identidad cultural propia, efectivamente asentadas en bosques nativos o sus áreas de influencia, dedicadas al trabajo de la tierra, cría de animales, y con un sistema de producción diversificado, dirigido al consumo familiar o a la comercialización para la subsistencia”. Además, a los efectos de la ley de bosques nativos, se asimila la condición legal de aquellas con el de comunidades indígenas (artículo 2.e.); y
- Ley de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina n° 27.118 (B.O. 28/01/2015): busca garantizar la preservación, el fomento y la difusión de las prácticas y las tecnologías propias de las familias organizadas en la agricultura familiar, campesina e indígena, a fin de fortalecer la identidad cultural, la transmisión de saberes y la recuperación de buenas prácticas sobre la producción (artículo 24).

## RESPECTO

El marco legal del país identificado en el abordaje para el reconocimiento, el respeto y la promoción de los saberes tradicionales es aplicable al PANByCC.

### Marco institucional

En la implementación práctica de la normativa relacionada con el reconocimiento, con el respeto y con la promoción de los saberes tradicionales, se destacan:

- la SAyDS, que es la autoridad de aplicación del CDB y de la ley de bosques nativos;
- el MAGyP, que es la autoridad de aplicación de la ley de agricultura familiar; y
- el INAI, que es la autoridad de aplicación de la Ley n° 23.302 sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes.

### Alineamiento del PANByCC con la salvaguarda

El PANByCC aborda este componente de la salvaguarda al establecer en su EEE 5, de gestión del conocimiento, la promoción de la generación y la aplicación de saberes ancestrales para el manejo sostenible y para la conservación de los bosques nativos.

**Componente C.3.** El PANByCC y otras iniciativas de REDD+ promueven el respeto de los derechos de acceso y tenencia de tierras de los pueblos originarios y de las comunidades que habitan y dependen del bosque.

## ABORDAJE

El marco regulatorio de la Argentina provee un ámbito propicio para el respeto de los derechos de acceso y tenencia de tierras de pueblos originarios y de las comunidades que habitan y dependen del bosque. En este sentido, la Constitución Nacional y el Código Civil y Comercial de la Nación (ley n° 26.994) reconocen la posesión y la propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan los pueblos originarios.

Para su implementación, aún es necesaria una ley de

propiedad comunitaria que establezca los lineamientos mínimos acerca de cómo hacer efectivo el derecho a la tierra y al territorio de los pueblos y de las comunidades indígenas. En su artículo 18, el Nuevo Código Civil y Comercial establece la necesidad de una ley especial en este sentido.

Este marco regulatorio es completado por instrumentos internacionales ratificados por el país, entre los que se destacan el CDB, el Convenio 169 de la OIT y la DNUDPI.

### Marco regulatorio relevante

Derecho internacional:

- CDB, de 1992 (ley n° 24.375, B.O. 03/10/1994); y
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de 1989 (ley n° 24.071, B.O. 07/04/1992).

Derecho interno:

- Constitución Nacional;
- Código Civil y Comercial de la Nación Ley n° 26.994 (B.O. 08/10/2014);
- Ley sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes n° 23.302 (B.O. 08/11/1985);
- Ley de Emergencia en Materia de Posesión y Propiedad de las Tierras que Tradicionalmente Ocupan las Comunidades Indígenas Originarias del País n° 26.160 (B.O. 23/11/2006): suspende la ejecución de sentencias y los actos procesales o administrativos sobre desalojo o desocupación de tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas; y que, a su vez, encarga al INAI la realización de un relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas. Esta ley ha sido prorrogada hasta 2021; y
- Ley de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina n° 27.118 (B.O. 28/01/2015).

## RESPECTO

La Argentina cuenta con un mapa de acceso público<sup>29</sup> con información georreferenciada de la localización de las comunidades indígenas.

<sup>29</sup> Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/inai/mapa>

El país se encuentra trabajando para asegurar el derecho de acceso y de tenencia de tierras de los pueblos originarios y de las comunidades dependientes del bosque. En este marco, el PANByCC se alinea con los objetivos de la política nacional en la materia.

### Marco institucional

Las instituciones del país para la promoción de los derechos de acceso y de tenencia de tierras de los pueblos originarios y de las comunidades campesinas incluye principalmente:

- el INAI, que es la entidad encargada de realizar el relevamiento técnico-jurídico-catastral de las tierras de los pueblos originarios de todo el país;
- el MAGyP, que es la autoridad de aplicación de la ley de agricultura familiar; y
- la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, que en su Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (2017-2020), y con la responsabilidad de la ejecución por parte del INAI, establece entre sus metas la culminación de los relevamientos territoriales y el avance en la reglamentación de la CPLI.

### Alineamiento del PANByCC con la salvaguarda

Las acciones y medidas del PANByCC fueron diseñadas con la participación de pueblos originarios y comunidades dependientes del bosque, y en línea con el marco legal en la materia. Para ello, durante 2017 y 2018, se llevaron a cabo una serie de talleres en las distintas regiones forestales, en los que se promovió la participación de los pueblos originarios. Además, se estableció un grupo de trabajo específico con técnicos especialistas en derecho de los pueblos originarios, para trabajar en el diseño del PANByCC. En este proceso de diseño fueron importantes los aportes realizados por los representantes del CPI. El Plan delineó su EEE 2, sobre fortalecimiento de las comunidades locales, que procura “mejorar la situación de las comunidades locales,” a partir de la promoción de “la regularización de la tenencia de la tierra sobre la base del reconocimiento de territorios de los pueblos originarios y de las comunidades locales” (acción 2.1.).

### Herramientas para la implementación

- Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas: realiza el relevamiento técnico, jurídico y catastral del territorio con ocupación de pueblos indígenas.
- Programa de Fortalecimiento Comunitario y Acceso a la Justicia: brinda herramientas para que las comunidades puedan lograr la regularización dominial

de las tierras que ocupan de manera tradicional, fortaleciendo el ejercicio de sus derechos.

- Mapa de localización de las comunidades indígenas: el INAI cuenta con un mapa de acceso público con información georreferenciada sobre las zonas de ocupación territorial de los pueblos indígenas de la Argentina, elaborado con información del Registro Nacional de Comunidades Indígenas.

### 4.3.3 Áreas de mejora para el abordaje y el respeto

- Fortalecer procesos de comunicación multiactores, considerando un enfoque intercultural y de género.
- Elaborar una ley de propiedad comunitaria que establezca los lineamientos mínimos acerca de cómo hacer efectivo el derecho a la tierra y al territorio de los pueblos y de las comunidades indígenas.
- Avanzar de forma consensuada con los actores clave en el diseño de acciones y medidas para la protección y la promoción de los saberes ancestrales.



## 4.4 Salvaguarda D

Participación plena y efectiva de todas las partes

### 4.4.1 Interpretación nacional

En la implementación del PANByCC y otras iniciativas de REDD+ se promueve un marco para la participación plena y efectiva de los actores clave, con enfoque de género y, en particular, de los pueblos originarios y de las comunidades dependientes del bosque.

### 4.4.2 Abordaje y respeto

**Componente D.1.** El PANByCC y otras iniciativas de REDD+ promueven la participación plena y efectiva de los actores clave, con enfoque de género y, en particular, de los pueblos originarios y de las comunidades dependientes del bosque.

**ABORDAJE**

La República Argentina cuenta con un marco regulatorio que promueve la participación de los distintos actores involucrados, directa e indirectamente, en la gestión de los bosques nativos. En este marco, se destacan la Constitución Nacional de la República Argentina, que reconoce la preexistencia étnica y cul-

tural de los pueblos originarios (artículo 75, inciso 17); y el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, que establece que “los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos” (artículo 18), y que los gobiernos deberán consultarlos mediante procedimientos apropiados (artículo 6).

En el plano nacional, la Ley General del Ambiente nº 25.675 establece que “toda persona tiene derecho a ser consultada y a opinar en procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente, que sean de incidencia general o particular, y de alcance general” (artículo 19). Específicamente en materia de bosques, la ley de bosques nativos nº 26.331 establece que el ordenamiento territorial de los bosques nativos se debe efectuar a través de un proceso participativo y que “todo proyecto de desmonte o manejo sostenible de bosques nativos” debe respetar los derechos de los pueblos originarios (artículo 19).

### Marco regulatorio relevante

Derecho internacional:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948 (artículo 19) (10/12/1948);
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1976;
- Carta de las Naciones Unidas, de 1945 (10/12/1948);
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), de 1988;
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de 1989;
- CDB, de 1992 (ley nº 24.375, B.O. 03/10/1994); y
- DNU DPI, de 2007.

Derecho interno:

- Constitución Nacional;
- Ley de Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental nº 25.831 (B.O. 07/01/2004);
- Ley General del Ambiente nº 25.675 (B.O. 28/11/2002);
- Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública nº 27.275 (B.O. 29/09/2016);

- Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Enriquecimiento, la Restauración, Conservación, Aprovechamiento y Manejo Sostenible de los Bosques Nativos nº 26.331 (B.O. 26/12/2007);

- Ley sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes nº 23.302 (B.O. 08/11/1985): declara de interés nacional la participación de las comunidades indígenas en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación, respetando sus propios valores y modalidades (artículo 1).

## RESPECTO

Para garantizar la participación de multiactores en el diseño del PANByCC, se realizaron cuatro mesas ampliadas con más de 500 participantes; talleres con la participación de representantes del Gobierno, de la sociedad civil y de comunidades indígenas y campesinas; se creó un Grupo de Trabajo de Salvaguardas y un Grupo de Trabajo de Pueblos Originarios; y se realizaron cuatro mesas sectoriales de Agro y Bosques.

En su implementación, el PANByCC promueve la participación de los ciudadanos y la toma de decisiones en la gobernanza forestal, con enfoque de género y con participación de los pueblos originarios y de las comunidades campesinas, a través de la implementación del marco regulatorio, institucional y de los procesos identificados.

### Marco institucional

El marco institucional para la participación plena y efectiva de los actores está integrado principalmente por las siguientes instituciones:

- la SAYDS, que es la autoridad de aplicación a nivel nacional de la ley de bosques nativos y de la Ley General del Ambiente; y
- el INAI, el CPI, y el Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas, que son instancias con representación de los pueblos originarios para la promoción y el respeto de sus derechos.

### Alineamiento del PANByCC con la salvaguarda

El EEE 1 del PANByCC, sobre fortalecimiento de la gobernanza, busca articular e integrar las políticas públicas sobre bosques nativos y cambio climático, a través de la promoción del “accionar interinstitucional, interjurisdiccional e interdisciplinario” en espacios multiactores, entre los que se encuentran las ONG, los pueblos originarios y los pequeños productores (acción 1.2.); con énfasis en la participación para la gestión de los recursos del propio Plan (acción 1.7.).

## Herramientas para la implementación

En la web de REDD+ del Gobierno de la República Argentina<sup>30</sup>, se encuentran disponibles las herramientas para la implementación de las salvaguardas de REDD+ en el terreno, con sus distintos componentes para contribuir con el respeto de esta salvaguarda.

**Componente D.2.** El PANByCC y otras iniciativas de REDD+ promueven la distribución de beneficios, con un enfoque participativo y de género, adaptado a las particularidades de los pueblos originarios y de las comunidades locales.

## ABORDAJE

La ley de bosques nativos, por medio del FNECBN, establece un criterio para la asignación de los recursos del fondo, según el siguiente esquema:

- 70% para los titulares de las tierras en cuya superficie se conservan bosques nativos; y
- 30% para la autoridad de aplicación de cada jurisdicción.

### Marco regulatorio relevante

Derecho internacional:

- CDB, de 1992 (ley n° 24.375, B.O. 03/10/1994): reconoce a los pueblos indígenas y a las comunidades locales los derechos sobre el acceso y la distribución equitativa de beneficios, especialmente los derivados de los conocimientos tradicionales y las innovaciones;
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de 1989 (ley n° 24.071, B.O. 07/04/1992): reconoce que los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades para la utilización de sus tierras y sus recursos.

Derecho interno:

- Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Enriquecimiento, la Restauración, Conservación, Aprovechamiento y Manejo Sostenible de los Bosques Nativos n° 26.331 (B.O. 26/12/2007).

## RESPECTO

Para una etapa de pagos por resultados de REDD+, se prevé el desarrollo de un mecanismo de distribución de beneficios para el PANByCC, elaborado participativamente y de acuerdo con el marco regulatorio existente, que asignará los incentivos de una manera equitativa y transparente.

### Marco institucional

El marco institucional para la distribución de beneficios de la implementación del PANByCC incluye principalmente:

- el Ministerio de Hacienda, que es el punto focal del FVC;
- la DNCC, que es la autoridad de aplicación y organismo de gestión de la política nacional de cambio climático; y
- la DNB, que es el organismo de aplicación de la ley de bosques nativos y de gestión del FNECBN.

### Herramientas para la implementación

- Cuenta Fondos de Bosques Nativos y Cambio Climático: es el mecanismo financiero constituido del PANByCC que, en el marco del FOBOSQUE, aplicará, según su reglamentación, los recursos para el cumplimiento del PANByCC; y que podría funcionar como estructura legal de un eventual mecanismo de distribución de beneficios de REDD+.

### 4.4.3 Áreas de mejora para el abordaje y el respeto

- Seguir promoviendo y reforzando los espacios participativos, especialmente cuando involucren pueblos originarios y comunidades dependientes del bosque.
- Diseñar e implementar un mecanismo de distribución de beneficios de REDD+, de acuerdo con un esquema de pagos por resultados y en línea con las Salvaguardas de Cancún y con el marco regulatorio, con el contexto y con los objetivos del PANByCC.

<sup>30</sup> Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/gabinete-nacional-de-cambio-climatico/salvaguardas-de-redd>



## 4.5 Salvaguarda E

### Protección y conservación de los bosques nativos (u otros ecosistemas naturales) y de la biodiversidad

#### 4.5.1 Interpretación nacional

El PANByCC y otras iniciativas de REDD+, en consistencia con la ley de bosques nativos (nº 26.331), promueven la protección y la conservación de los bosques nativos (u otros ecosistemas naturales) y de la biodiversidad, además de la protección y la promoción de los servicios ecosistémicos relacionados con los bosques nativos.

#### 4.5.2 Abordaje y respeto

**Componente E.1.** El PANByCC y otras iniciativas de REDD+ son compatibles con la conservación de los bosques nativos y de la biodiversidad, evitando la conversión de bosques (u otros ecosistemas naturales) y contribuyendo a la protección y al mantenimiento de los servicios ecosistémicos.

#### ABORDAJE

La Constitución Nacional Argentina establece el deber de las autoridades de preservar el “patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica” (artículo 41), y el CDB, ratificado por el país (ley nº 24.375), tiene como objetivo principal “la conservación de la diversidad biológica”.

En el mismo sentido, la ley de bosques nativos (nº 26.331) se propone conservar los bosques naturales a partir de una categorización según su valor de conservación en alto (rojo), medio (amarillo), y bajo (verde). El desmonte sólo está permitido en este último caso, con previa autorización y aprobación del correspondiente PCUS y previa EIA. Esta ley, a su vez, brinda definiciones legales de aspectos clave:

- bosque nativo (o natural): actualmente la República Argentina cuenta con tres definiciones de bosque:

**I.** definición operativa actual: adoptada a partir de la clasificación propuesta por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), que distingue tierras forestales, de otras tierras forestales y de otras tierras, según cobertura arbórea (FAO, 2000). Esta definición es la empleada por el SNMBN actual;

**II.** definición legal: “ecosistemas forestales naturales compuestos predominantemente por especies arbóreas nativas maduras, con diversas especies de flora y fauna asociadas, en conjunto con el medio que las rodea -suelo, subsuelo, atmósfera, clima, recursos hídricos-, conformando una trama interdependiente con características propias y múltiples funciones, que en su estado natural le otorgan al sistema una condición de equilibrio dinámico y que brinda diversos servicios ambientales a la sociedad, además de los diversos recursos naturales con posibilidad de utilización económica. Se encuentran comprendidos en la definición tanto los bosques nativos de origen primario, donde no intervino el hombre, como aquellos de origen secundario formados luego de un desmonte, así como aquellos resultantes de una recomposición o restauración voluntarias” (artículo 2, ley nº 26.331). Dentro de este concepto de bosques, la misma ley los clasifica según su interés de conservación:

- categoría I (rojo): sectores de muy alto valor de conservación, que no deben transformarse a perpetuidad;

- categoría II (amarillo): de mediano valor de conservación, que pueden estar degradados, pero que en caso de restauración pueden tener un alto valor de conservación. No pueden desmontarse. Sólo se permite el aprovechamiento sostenible, el turismo, y la recolección y la investigación científica;

- categoría III (verde): sectores de bajo valor de conservación, que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad, pero con EIA previa;

**III.** definición operativa a futuro: adoptada por la Resolución nº 230/2012 del COFEMA, que señala los umbrales mínimos con los que se define bosque (0,5 ha de ocupación continua; 3 m de altura mínima; y 20% de cobertura de copas mínima). Surge por la necesidad de unificar criterios a través de los cuales se realizan los mapas de OTBN provinciales. El Segundo Inventario Nacional de Bosques Nativos (en desarrollo) ya trabaja con esta definición;

- desmonte (deforestación): “toda actuación antropogénica que haga perder al ‘bosque nativo’ su carácter de tal, determinando su conversión a otros usos del suelo tales como la agricultura, la ganadería, la forestación, la construcción de presas o el desarrollo de áreas urbanizadas” (artículo 4, ley nº 26.331); y

- servicios ambientales: los beneficios tangibles e intangibles, generados por los ecosistemas del bosque nativo, necesarios para el concierto y la supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para mejorar y asegurar la calidad de vida de los ha-

bitantes de la Nación, beneficiados por los bosques nativos. Entre los servicios ambientales se encuentran: la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad, la conservación del suelo y de la calidad del agua, y la fijación de emisiones de GEI (artículo 5, ley n° 26.331).

### Marco regulatorio relevante

Derecho internacional:

- CDB, de 1992 (ley n° 24.375, B.O. 03/10/1994);
- Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, de 1971 (ley n° 23.919, B.O. 24/04/1991);
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de 1972 (ley n° 21.836, B.O. 14/07/1978); y
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, de 1973 (ley n° 22.344, B.O. 01/10/1982): son instrumentos internacionales para proteger ecosistemas naturales y especies en peligro de extinción, coadyuvantes con el objetivo de conservar la biodiversidad.

Derecho interno:

- Constitución Nacional;
- Ley General del Ambiente n° 25.675 (B.O. 28/11/2002): establece entre los objetivos de la política ambiental nacional el “asegurar la conservación de la diversidad biológica” (artículo 2.f.); y
- Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Enriquecimiento, la Restauración, Conservación, Aprovechamiento y Manejo Sostenible de los Bosques Nativos n° 26.331 (B.O. 26/12/2007).

## RESPECTO

Los bosques nativos de la República Argentina representan el 19,2% de la superficie del país (sin considerar la Antártida ni las Islas del Atlántico Sur) y abarcan una superficie aproximada de 53,6 millones de hectáreas. En cuanto a la biodiversidad, la riqueza que posee el país se expresa en las 18 ecorregiones que abarcan ambientes variados como el antártico, las selvas tropicales, los pastizales, las estepas o los ambientes marino costeros. A la fecha, el Inventario de la Biodiversidad de la Argentina (aún en desa-

rollo) ha identificado 13.230 especies (Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2019b). Las acciones del PANByCC están diseñadas para ser compatibles y apoyar el marco regulatorio del país para la protección y la no conversión de los bosques nativos en áreas de alto y medio valor de conservación, así como para mantener y mejorar su biodiversidad y demás servicios sociales y ambientales relacionados. Además, tanto este Plan como la ley de bosques nativos no prevén actividades de forestación o reforestación con especies exóticas; por ende, no generan el riesgo de incentivar el reemplazo de bosques naturales por bosques cultivados. A su vez, el PANByCC no prevé actividades que puedan resultar en la conversión de otros ecosistemas naturales, y por ende que puedan resultar en la pérdida de su biodiversidad y servicios ecosistémicos, por ejemplo, a través de la forestación en un pastizal natural.

### Marco institucional

Para el cumplimiento de este componente de la salvaguarda, se destaca principalmente el rol de las siguientes instituciones:

- la SAyDS, que es la autoridad de aplicación de la ley de bosques nativos a nivel nacional y cuenta con herramientas como el SNMBN;
- el COFEMA, que procura llegar a acuerdos con las provincias en materia de implementación de la ley de bosques nativos a nivel provincial; y
- la Administración de Parques Nacionales (APN), que es competente en áreas protegidas de esa jurisdicción y cuenta con herramientas como el Sistema de Información de Biodiversidad (SIB).

### Alineamiento del PANByCC con la salvaguarda

El EEE 6, sobre ordenamiento territorial, busca “fomentar el uso múltiple de los ecosistemas y el manejo integrado de las cuencas para lograr una gestión sustentable del desarrollo industrial y de mercados de bienes maderables y no maderables, y la conservación de los servicios ecosistémicos de los bosques nativos” (acción 6.4.). Además, el EEE 8, sobre conservación de paisajes productivos, procura “fomentar y apoyar actividades de conservación de bosques nativos en predios de propiedad privada y pública, y en territorios de comunidades locales que comprendan ecosistemas forestales de alto valor para la conservación” (acción 8.1.).

### Herramientas para la implementación

- SIB: recopila, clasifica, ordena y difunde información sobre biodiversidad en áreas protegidas bajo su jurisdicción; a ser extendido al resto del país.

Actualmente, la APN cuenta con 48 áreas protegidas, con una superficie terrestre total de 4.661.356 ha.

- Inventario de la Biodiversidad de la Argentina: en desarrollo por parte de la Dirección Nacional de Biodiversidad de la SAYDS, busca suministrar la información faltante para direccionar las prioridades de conservación de la diversidad biológica.
- SNMBN: cuenta con información actualizada sobre los bosques nativos y sus categorías de conservación.
- OTBN: es elaborado por cada provincia del país, de acuerdo con la ley de bosques nativos.
- Plan Nacional de Restauración de Bosques Nativos (Resolución SAYDS 267/2019, B.O. 23/07/2019): tiene como objetivo general promover la restauración, la recuperación y la rehabilitación del bosque nativo en la Argentina. A partir de su aprobación, el país inició su proceso de valoración de oportunidades de restauración a nivel de paisaje (ROAM, por sus siglas en inglés).

**Componente E.2.** El PANByCC y otras iniciativas de REDD+ suponen un incentivo a la protección, a la conservación y al manejo sostenible de los bosques nativos y de sus servicios ecosistémicos, a la vez de potenciar otros beneficios ambientales, sociales y económicos.

## ABORDAJE

La ley de bosques nativos (nº 26.331) define como servicios ambientales de los bosques naturales a los “beneficios tangibles e intangibles, generados por los ecosistemas del bosque nativo”. De forma enunciativa, considera tales beneficios a la regulación hídrica, a la conservación de la biodiversidad y a la fijación de emisiones de GEI, entre otros (artículo 5). Esta enumeración no es taxativa, por lo que dicho artículo podrá servir como base legal para el reconocimiento de los beneficios de REDD+, más allá del carbono.

Por su parte, la ley de agricultura familiar (nº 27.118) establece que el MAGyP “diseñará e instrumentará programas de incentivos a los servicios ambientales que aporte la agricultura familiar, campesina e indígena con procesos productivos” sostenibles en sus respectivos territorios.

### Marco regulatorio relevante

Derecho interno:

- Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambien-

tal para el Enriquecimiento, la Restauración, Conservación, Aprovechamiento y Manejo Sostenible de los Bosques Nativos nº 26.331 (B.O. 26/12/2007);

- Ley de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina nº 27.118 (B.O. 28/01/2015): establece que el MAGyP “diseñará e instrumentará programas de incentivos a los servicios ambientales que aporte la agricultura familiar, campesina e indígena con procesos productivos que preserven la base ecosistémica de sus respectivos territorios”, por medio de subsidios directos, microcréditos, fondos rotatorios y otros (artículo 20).

## RESPECTO

El respeto de la protección, de la conservación y del manejo sostenible de bosques nativos y sus servicios ecosistémicos se garantiza a través del marco institucional vigente, del alineamiento del PANByCC con la política nacional y de la disponibilidad de herramientas para la implementación de la salvaguarda.

### Marco institucional

El marco institucional está integrado por las siguientes instituciones:

- la SAYDS, que es la autoridad de aplicación de la ley de bosques nativos; y
- el MAGyP, que es la autoridad de aplicación de la ley de agricultura familiar.

### Alineamiento del PANByCC con la salvaguarda

La implementación del PANByCC busca potenciar los beneficios sociales y ambientales identificados a nivel nacional en sus distintas áreas. En este sentido, pueden señalarse el EEE 1, de fortalecimiento de la gobernanza, y el EEE 2, de fortalecimiento de las comunidades locales, entre otros. Dentro de los EEO, para potenciar los beneficios de REDD+ más allá del carbono, se destacan el EEO 6, de ordenamiento territorial, que, entre otros objetivos, propone consolidar el esquema de la ley de bosques nativos; el EEO 7, de manejo sostenible del bosque, que entre sus acciones busca fomentar el desarrollo de mercados de productos sustentables; y el EEO 10, de prevención de incendios forestales, que procura fortalecer los sistemas de prevención y de combate de incendios forestales.

### Herramientas para la implementación

- Análisis de beneficios sociales y ambientales de los bosques nativos: identificación espacial de los

bosques nativos al nivel de cada región forestal del país. Los mapas resultantes permiten identificar áreas de intervención que podrían potenciar los beneficios de la implementación del PANByCC y de otras iniciativas de REDD+, al enfocar las acciones en las zonas que ofrecen mayor convergencia de beneficios. Los mapas se pueden visualizar en el portal del SNMBN<sup>31</sup> y descargar en formato folleto desde el portal de Salvaguardas de REDD+ de la SAyDS<sup>32</sup>.

### 4.5.3 Áreas de mejora para el abordaje y el respeto

- Seguir trabajando, desde la Dirección Nacional de Biodiversidad, en la confección del Inventario de la Biodiversidad de la Argentina, ya que aún persisten importantes vacíos de información sobre la biodiversidad.
- Fortalecer los incentivos a la conservación de la diversidad biológica y al uso sostenible de los bosques nativos, a partir del diseño de mecanismos y herramientas de financiamiento y de instrumentos económicos, y del fortalecimiento de los mercados para productos sostenibles (maderables y no maderables) del bosque nativo.
- Desarrollar mecanismos y herramientas financieras para promover los beneficios sociales y ambientales de los bosques nativos, en especial la captura de carbono en bosques, en la implementación de REDD+ en el país.



## 4.6 Salvaguarda F

### Riesgos de reversión de emisiones

#### 4.6.1 Interpretación nacional

El país cuenta con medidas para hacer frente a los riesgos de reversión de emisiones reducidas por el PANByCC y por otras iniciativas de REDD+.

#### 4.6.2 Abordaje y respeto

### ABORDAJE

Abordar los riesgos de reversión de emisiones supone establecer medidas para asegurar la permanencia a largo plazo de la reducción de emisiones y del aumento de las capturas de GEI por la implementación de acciones REDD+.

La ley de bosques nativos tiene entre sus objetivos la conservación, la regulación y el control de la disminución de la superficie de bosques nativos en todo el territorio del país, con instituciones y herramientas para minimizar o evitar los riesgos de reversión de emisiones. Para ello, el Estado nacional destina el 30% de los recursos del fondo de la ley para desarrollar y mantener la red de monitoreo y el sistema de información de bosques nativos (artículo 35).

Uno de los principales riesgos de reversión son los incendios forestales, entendidos como aquellos fuegos que, ya sean producidos por causas naturales o humanas, se extiendan sin control o programación en un paisaje forestal y que afecten al suelo y a la biodiversidad de la zona. La ley n° 26.815 establece un Sistema Federal de Manejo del Fuego (SFMF), para la "prevención, prescripción y combate de incendios forestales y rurales [...] en bosques nativos".

#### Marco regulatorio relevante

Derecho interno:

- Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Enriquecimiento, la Restauración, Conservación, Aprovechamiento y Manejo Sostenible de los Bosques Nativos n° 26.331 (B.O. 26/12/2007); y
- Ley de Manejo del Fuego n° 26.815 (B.O. 16/01/2013).

### RESPECTO

En el periodo 1998-2017, la superficie total de bosque nativo afectada por incendios forestales fue de 6.062.712 ha y el promedio anual del periodo fue de 303.136 ha (Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2019b).

A través de la ley de bosques nativos, entre los años 2010 y 2017 se asignaron \$593.303.915 (pesos argentinos) a las provincias para desarrollar y mantener la red de monitoreo y el sistema de información de bosques nativos a nivel subnacional, reforzando así los mecanismos para evitar y reducir el riesgo de reversión.

#### Marco institucional

El marco institucional competente para el respeto de esta salvaguarda está integrado por las siguientes instituciones:

- la DNB, que es la autoridad de aplicación de la

<sup>31</sup> Disponible en <http://snmb.ambiente.gob.ar>

<sup>32</sup> Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/gabinete-nacional-de-cambio-climatico/caja-de-herramientas>

ey de bosques nativos, gestiona el SNMBN y, en el marco del SFMF, es responsable de la prevención de incendios, del monitoreo de las condiciones de peligro ambiental y de la recuperación de las áreas quemadas;

- la DNCC, que es la responsable del SNI-GEI-AR; del cálculo, la compilación y el reporte del INGEI ante la CMNUCC; de la implementación del PANByCC; y del monitoreo de las medidas de mitigación del Plan;
- el Ministerio de Seguridad, que es la autoridad de aplicación a nivel nacional del SFMF y el responsable de las tareas de respuesta operativa del combate del fuego; y
- la APN, que tiene competencias en el SFMF en materia de prevención en las áreas de su jurisdicción.

Asimismo, existen espacios interinstitucionales para alcanzar acuerdos regionales, esenciales para mantener la cobertura forestal a nivel nacional. Entre ellos se destacan el COFEMA y el GNCC.

#### Alineamiento del PANByCC con la salvaguarda

El PANByCC cuenta con varias disposiciones para evitar o mitigar el riesgo de reversión de emisiones. Bajo su EEE 1, sobre fortalecimiento de la gobernanza, el Plan busca coordinar y reforzar el accionar interinstitucional, interjurisdiccional e interdisciplinario (acción 1.2.), y hacer más eficiente la aplicación de la legislación vigente (acción 1.4.). A su vez, el EEE 3 busca el fortalecimiento de las capacidades de gestión, control y monitoreo. Finalmente, el EEO 10 busca mejorar las capacidades para la prevención de incendios forestales.

#### Herramientas para la implementación

- OTBN: mapeo de bosques a nivel provincial, en el marco de la ley de bosques, que indica superficies de bosques a monitorear y sus categorías de conservación (rojo, amarillo y verde).
- SNMBN<sup>33</sup>: genera informes sobre la pérdida de cobertura forestal, con datos respaldados con mapas y coberturas digitales, a través de una plataforma de acceso público.
- Sistema de Alerta Temprana de la Deforestación: como un componente del SNMBN, genera informes de alerta de deforestación de los bosques nativos y prevé la informatización del tránsito y del comercio de madera para fortalecer la fiscalización y disuadir el tráfico ilegal.

<sup>33</sup> Disponible en <http://snmb.ambiente.gob.ar>

- SFMF: funciona en tres niveles operativos:

I. jurisdiccional: la provincia es la encargada del ataque inicial del fuego, dando alerta e información a la Coordinación Regional sobre los recursos propios que están siendo empleados en la situación. Si se requiere asistencia extrajurisdiccional, se da comienzo a la siguiente fase;

II. regional: apoyo de la Unidad Organizativa Nacional de Manejo del Fuego a través de la Coordinación Regional correspondiente, brindando personal, materiales y equipos de las demás jurisdicciones que integran la región; y

III. extrarregional: fase operativa ante siniestros que hayan superado la capacidad de respuesta de los medios empeñados durante las fases anteriores, con el acuerdo previo de las autoridades de la jurisdicción afectada.

#### 4.6.3 Áreas de mejora para el abordaje y el respeto

- Reforzar los mecanismos de sanción por incumplimiento de la ley de bosques nativos.
- Reforzar las definiciones nacionales y el marco regulatorio correspondiente sobre los derechos del carbono o las emisiones reducidas.
- Seguir fortaleciendo el monitoreo de los bosques, con intervenciones preventivas o inmediatas para prevenir el avance de la deforestación.
- Monitorear todas las regiones forestales.
- Monitorear la degradación.



## 4.7 Salvaguarda G

Riesgo de fuga

### 4.7.1 Interpretación nacional

El país cuenta con medidas para reducir el riesgo de desplazamiento de las emisiones en la implementación del PANByCC y de otras iniciativas de REDD+.

### 4.7.2 Abordaje y respeto

#### ABORDAJE

El desplazamiento o la fuga de emisiones se produce

cuando los esfuerzos para reducir las emisiones en un área determinada resultan en el aumento de las emisiones en otro lugar (por ejemplo, que los esfuerzos para evitar la deforestación en una provincia resulten en un aumento de la deforestación en una provincia vecina).

El marco legal de la Argentina ayuda a reducir los riesgos de desplazamiento de emisiones en la implementación del PANByCC, al contar con sistemas de monitoreo y de alerta temprana de la deforestación, que permiten identificar y monitorear estos riesgos. A su vez, la ley de bosques nativos aborda esta salvaguarda, ya que su esquema es de aplicación en todo el territorio nacional, con base en criterios preestablecidos que previenen el desplazamiento de la deforestación a otros bosques bajo algunas de las tres categorías de conservación de la propia ley, sin importar la jurisdicción.

### Marco regulatorio relevante

Derecho interno:

- Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Enriquecimiento, la Restauración, Conservación, Aprovechamiento y Manejo Sostenible de los Bosques Nativos n° 26.331 (B.O. 26/12/2007).

## RESPECTO

Las políticas y las medidas nacionales vinculadas con la gestión de los bosques nativos tienen mecanismos para detectar, para evitar y para gestionar los riesgos de desplazamiento o de fuga en el contexto de la implementación de la ley de bosques nativos, del PANByCC, y de otras iniciativas de REDD+, como los OTBN y el SNMBN (que contiene un Sistema de Alerta Temprana de la Deforestación entre sus componentes).

Para mitigar el riesgo de fuga es necesario considerar cuáles son las causas de la deforestación que podrían desplazarse de una jurisdicción a otra. Por lo tanto, para el diseño del PANByCC se realizaron estudios técnicos de análisis y talleres participativos regionales (en mesas interprovinciales), para identificar y ponderar tales causas.

Entre las causas de la deforestación se destacan:

- la expansión del uso de la tierra con fines agropecuarios;
- el desplazamiento de la ganadería de la región Pampeana hacia tierras ocupadas con bosques;

- el crecimiento demográfico y la expansión urbana;
- la falta de valorización social y ambiental de los servicios de los bosques;
- los incendios forestales;
- la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra;
- la debilidad de las políticas de control y fiscalización; y
- la desarticulación política e institucional.

Actualmente, el NREF de la República Argentina incluye información sobre cuatro regiones forestales (Selva Paranaense, Parque Chaqueño, Yungas y Espinal), que representan el 65% del área total de las regiones forestales del país y la mayor parte del territorio cubierto por bosques nativos. En estas cuatro regiones ocurre la mayor pérdida de cobertura de bosques nativos y, por lo tanto, la mayor cantidad de emisiones de GEI por deforestación a nivel nacional.

La reducción de emisiones en estas cuatro regiones no implica un riesgo de desplazamiento hacia las otras regiones forestales no incluidas en el NREF (Bosque Andino Patagónico y Monte).

El principal motor que impulsa la pérdida de bosque nativo en las regiones incluidas en el NREF, que es el avance de la frontera agropecuaria, no opera de la misma manera en las regiones forestales no incluidas, debido a condiciones climáticas y de aptitud agropecuaria. Los datos preliminares de 2018 indican que solo el 1,7% de la pérdida de bosques nativos ocurrió en las regiones Bosque Andino Patagónico y Monte.

A su vez, las medidas tomadas para reducir la pérdida de bosques nativos, basadas fundamentalmente en la implementación de la ley de bosques nativos, son de alcance nacional. En la actualidad, el SNMBN está avanzando para abordar la totalidad de las regiones forestales del país.

### Marco institucional

El marco institucional competente para el respeto de esta salvaguarda está compuesto principalmente por:

- la SAyDS, que es la autoridad nacional de aplicación de la ley de bosques nativos y la responsable de llevar a cabo el monitoreo de los bosques nativos y de bregar por la implementación de dicha normativa.

Además, el país cuenta con espacios institucionales que pueden contribuir a la generación de acuerdos regionales para mitigar el riesgo de desplazamiento interprovincial de la deforestación, y para fomentar la coordinación y cooperación entre organizaciones internacionales y/o agencias forestales. Entre ellos se destacan el COFEMA y el GNCC.

#### **Alineamiento del PANByCC con la salvaguarda**

El PANByCC complementa y refuerza el esquema de la ley de bosques nativos, estableciendo acciones vinculadas con el fortalecimiento de la gobernanza (EEE 1), de las capacidades de control (EEE 3) y de las comunidades locales (EEE 2), a partir de la regularización de la tenencia de la tierra (acción 2.1.), del ordenamiento territorial (EEO 6), de la conservación en paisajes productivos (EEO 8) y de la prevención de incendios forestales (EEO 10).

A su vez, el Plan propone una serie de acciones que podrían reforzar la capacidad del país para monitorear y para prevenir el desplazamiento de las emisiones. Entre ellas, se destacan la mejora en la aplicación de la legislación vigente, el fortalecimiento institucional y la optimización de las estructuras de los organismos públicos involucrados a nivel nacional, provincial y municipal.

#### **Herramientas para la implementación**

- OTBN: mapeo de bosques a nivel provincial, en el marco de la ley de bosques, que indica superficies de bosques a monitorear y sus categorías de conservación (rojo, amarillo y verde).
- SNMBN<sup>34</sup>: genera informes sobre la pérdida de cobertura forestal, con datos respaldados con mapas y coberturas digitales, a través de una plataforma de acceso público. Actualmente el SNMBN cubre las regiones del Parque Chaqueño, las Yungas, la Selva Paranaense y el Espinal. Sin embargo, se está avanzando en el monitoreo de las regiones Bosque Andino Patagónico y Monte. Los datos preliminares de 2018 indican que solo el 1,7% de la pérdida de bosques nativos ocurrió en estas dos últimas regiones.
- Sistema de Alerta Temprana de la Deforestación: como un componente del SNMBN, genera informes de alerta de deforestación de los bosques nativos y prevé la informatización del tránsito y del comercio de madera para fortalecer la fiscalización y disuadir el tráfico ilegal.

#### **4.7.3 Áreas de mejora para el abordaje y el respeto**

- Fortalecer el diálogo interjurisdiccional para evitar posibles inconsistencias en la gestión interprovincial de los bosques nativos.
- Fortalecer los sistemas de monitoreo y de control de las actividades de REDD+ y las emisiones y capturas de GEI en el sector bosques nativos.
- Fortalecer el diálogo internacional y el monitoreo de los ecosistemas boscosos compartidos por la Argentina con países vecinos, en aras de mitigar el riesgo de fuga internacional.

<sup>34</sup> Disponible en <http://snmb.ambiente.gob.ar>

## 5. Conclusiones

Por medio del presente documento, la República Argentina presenta su Primer Resumen de Información de Salvaguardas de REDD+ ante la CMNUCC, para el periodo 2014-2019, como parte de su Enfoque Nacional de Salvaguardas de REDD+, para cumplir así con el compromiso asumido de “proporcionar resúmenes de información sobre cómo se están abordando y respetando todas las Salvaguardas de Cancún” (Decisión 9/CP.19), en el marco de la implementación del PANByCC.

En cuanto al abordaje, este primer Resumen detalla el marco regulatorio del país. En referencia al respeto de las salvaguardas, este documento ofrece datos concretos e información sobre la implementación de las salvaguardas de REDD+ en el terreno, y también los instrumentos y herramientas con los que cuenta el país para hacerlo posible. Esto incluye las principales instituciones de referencia, el alineamiento del PANByCC con las salvaguardas de REDD+ y las herramientas existentes para asegurar el respeto de las salvaguardas en el terreno.

El país cuenta con un marco regulatorio que aborda las salvaguardas de REDD+, de aplicación en la implementación del PANByCC. En este contexto, la ley de bosques nativos (n° 26.331) es la base legal del PANByCC y de cualquier otra posible iniciativa de REDD+ en el país. Si bien dicha ley puso en funcionamiento un esquema nacional para la conservación de los bosques nativos, que resultó en una disminución de la tasa de deforestación anual desde 2007 a la fecha, aún presenta ciertos retos para su implementación efectiva en todo el terreno. Entre esos retos se destacan principalmente la necesidad de fortalecer los procesos de diálogo, la gobernanza de los bosques nativos y los sistemas de monitoreo y control, ya que se trata de un país federal en el que las provincias tienen el dominio de los recursos naturales. El PANByCC contribuirá a dicho fortalecimiento

to a través de la implementación de sus ejes estructurales y operativos, en línea con los objetivos de la ley de bosques nativos.

El análisis del respeto demuestra que el país cuenta con un marco institucional y con herramientas para aplicar las salvaguardas en la implementación del PANByCC y de otras iniciativas de REDD+. En este sentido, es fundamental el rol del Gabinete Nacional de Cambio Climático, ya que busca el consenso de los actores y de los tomadores de decisión involucrados en la gestión de los bosques nativos y del cambio climático. En esta línea, la ley de bosques nativos y la experiencia y la capacidad de la SAyDS (y de las demás instituciones vinculadas con el ENS de REDD+) también brindan un contexto adecuado para el respeto de las salvaguardas.

Por otro lado, aún existen áreas de mejora para avanzar en el respeto de las salvaguardas, en las que se trabajará en el transcurso de la implementación del PANByCC y de la evolución en la implementación del mecanismo REDD+. Por otro lado, la etapa de diseño y de elaboración del PANByCC ha permitido avanzar en este sentido, debido al extenso proceso participativo llevado a cabo, y al desarrollo de instrumentos útiles, como las herramientas para la implementación de las salvaguardas de REDD+ en el terreno.

Por medio de la elaboración del ENS de REDD+ y de la puesta en funcionamiento del SIS-AR, el país inicia un proceso de seguimiento de los aspectos sociales y ambientales de los bosques nativos relacionados con la implementación del PANByCC. Este ENS se irá mejorando gradualmente, para mitigar los riesgos y potenciar los beneficios de la puesta en práctica de REDD+ en la República Argentina. Se espera que esto se vea reflejado en los próximos resúmenes de información sobre salvaguardas a presentar por el país ante la CMNUCC.

## Bibliografía y fuentes

- Instituto Geográfico Nacional de la República Argentina. (s.f.). Obtenido de SIG 250: <http://www.ign.gov.ar/sig#descarga>
- FAO. (2000). *Informe sobre los Recursos Forestales Mundiales 2000*.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. (2016). *Primera revisión de su Contribución Determinada a Nivel Nacional*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. (2017a). *Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. (2017b). *Ley nº 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos: Informe de estado de implementación 2010-2016*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Rey, D. R. (2013). *Guía para Comprender e Implementar las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC*. Londres.
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. (2015). *Marco de Gestión Ambiental: Proyecto Bosques Nativos y Comunidad*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable. (2018). *Monitoreo de la superficie de bosque nativo de la República Argentina: Regiones forestales Parque Chaqueño, Yungas, Selva Paranaense y Espinal. Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación Forestal*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable. (2019a). *Nivel de Referencia de Emisiones Forestales de la República Argentina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable. (2019b). *Informe del estado del ambiente 2018*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## Anexo 1: Marco regulatorio nacional

Tipo	Número	Título	Boletín Oficial
		Constitución Nacional Argentina	
Decreto Nacional	2.148/1990	Reservas Naturales Estrictas	18/10/1990
Decreto Nacional	453/1994	Reservas Naturales	29/03/1994
Decreto Nacional	91/2009	Decreto Reglamentario de la Ley nº 26.331	16/02/2009
Decreto Nacional	891/2016	Creación del Gabinete Nacional de Cambio Climático	26/07/2016
Ley	21.836	Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	14/07/1978
Ley	22.344	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres	01/10/1982
Ley	22.351	Parques Nacionales	12/12/1980
Ley	23.054	Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)	27/03/1984
Ley	23.179	Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer	03/06/1985
Ley	23.302	Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes	08/11/1985
Ley	23.313	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos / Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)	13/05/1986
Ley	23.919	Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas	24/04/1991
Ley	24.071	Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes	07/04/1992
Ley	24.295	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992)	11/01/1994
Ley	24.375	Convenio sobre la Diversidad Biológica	03/10/1994
Ley	24.632	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer	09/04/1996
Ley	24.658	Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (Protocolo de San Salvador) (1988)	17/07/1996
Ley	24.701	Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación (1994)	22/10/1996
Ley	24.759	Convención Interamericana contra la Corrupción	13/01/1997
Ley	25.188	Ética en el Ejercicio de la Función Pública	26/10/1999
Ley	25.233	Oficina Nacional de Anticorrupción	14/12/1999
Ley	25.438	Protocolo de Kyoto de la CMNUCC (1997)	19/07/2001
Ley	25.675	Ley General del Ambiente	28/11/2002
Ley	26.097	Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción	09/06/2006
Ley	26.160	Emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país	23/11/2006
Ley	26.331	Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos	26/12/2007
Ley	26.485	Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales	14/04/2009
Ley	26.815	Manejo del Fuego	16/01/2013
Ley	26.994	Código Civil y Comercial de la Nación	08/10/2014
Ley	27.118	Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una nueva Realidad en la Argentina	28/01/2015
Ley	27.246	Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (2010)	24/12/2015
Ley	27.270	Acuerdo de París	19/09/2016
Ley	27.275	Derecho de Acceso a la Información Pública	29/09/2016
Ley	27.431	Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018	02/01/2018
Ley	27.499	Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado	10/01/2019
Resolución SAyDS	91/2003	Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica	24/02/2003
Resolución SAyDS	514/2009	Infracciones Ambientales	26/06/2009
Resolución SAyDS	402/2018	Reglamento del Fondo Fiduciario de Protección Ambiental de los Bosques Nativos	04/07/2018
Resolución SAyDS	267/2019	Apruébese el Plan Nacional de Restauración de Bosques Nativos	23/07/2019
Resolución COFEMA	230/2012	Aprobación de documento elaborado por técnicos y autoridades provinciales de bosques nativos	-

## Anexo 2: Listado de proveedores de datos y principales fuentes de información del Sistema de Información de Salvaguardas de REDD+ de la República Argentina

Proveedor de datos	Fuentes de Información	Accesibilidad	Comentarios	Medio de verificación para la salvaguarda						
				A	B	C	D	E	F	G
Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) - Dirección Nacional de Cambio Climático (DNCC)	• Sistema Nacional de Inventario de Gases de Efecto Invernadero (SNI-GEI-AR)	<a href="https://www.argentina.gob.ar/ambiente/aire/efecto-invernadero">https://www.argentina.gob.ar/ambiente/aire/efecto-invernadero</a>	Actualizado permanentemente	X	X				X	X
	• Informes bienales de actualización (IBA) y comunicaciones nacionales ante la CMNUCC	<a href="https://www.argentina.gob.ar/que-es-el-cambio-climatico/tercer-informe-bienal-de-actualizacion">https://www.argentina.gob.ar/que-es-el-cambio-climatico/tercer-informe-bienal-de-actualizacion</a> <a href="https://unfccc.int/BURs">https://unfccc.int/BURs</a>	IBA: actualizado cada 2 años	X	X					X
SAyDS	• Informe del Estado del Ambiente	<a href="http://informe.ambiente.gov.ar/">http://informe.ambiente.gov.ar/</a>	Actualizado anualmente	X	X			X	X	X
SAyDS - Dirección Nacional de Biodiversidad	• Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad e informes	<a href="https://www.cbd.int/doc/world/ar/ar-nbsap-v2-es.pdf">https://www.cbd.int/doc/world/ar/ar-nbsap-v2-es.pdf</a> <a href="https://www.cbd.int/reports/search?country=ar">https://www.cbd.int/reports/search?country=ar</a> <a href="https://www.argentina.gob.ar/ambiente/biodiversidad/estrategianacional">https://www.argentina.gob.ar/ambiente/biodiversidad/estrategianacional</a>		X		X		X		
SAyDS - Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio	• Informes de implementación de la Convención de Naciones Unidas para Combatir la Desertificación	<a href="https://prais.unccd.int/unccd/reports">https://prais.unccd.int/unccd/reports</a>	Último informe: 2018	X						
SAyDS - Dirección Nacional de Bosques (DNEB)	• Informe de estado de implementación de la ley n° 26.331	<a href="https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_de_implementacion_2010_-_2016.pdf">https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_de_implementacion_2010_-_2016.pdf</a>	Último informe: 2017	X	X	X	X	X	X	X
	• Reporte Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) • Manejo sustentable de bosques	<a href="https://www.argentina.gob.ar/ambiente/tierra/bosques-suelos/manejo-sustentable-bosques">https://www.argentina.gob.ar/ambiente/tierra/bosques-suelos/manejo-sustentable-bosques</a>		X	X			X	X	X
SAyDS - Coordinación de Información Ambiental	• Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) Ambiental	<a href="http://mapas.ambiente.gov.ar/">http://mapas.ambiente.gov.ar/</a>		X	X			X	X	X
Administración de Parques Nacionales (APN)	• Información espacial y estadísticas sobre áreas protegidas	<a href="http://mapas.parquesnacionales.gov.ar/maps/20">http://mapas.parquesnacionales.gov.ar/maps/20</a>	Actualizado permanentemente					X		
	• Sistema de Información de Biodiversidad (SIB)	<a href="https://sib.gov.ar">https://sib.gov.ar</a>	Actualizado permanentemente					X		
Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA)	• Compendio de resoluciones referidas a bosques	<a href="http://www.cofema.gov.ar/?aplicacion=Normativa&amp;tiponorma=4&amp;idseccion=0&amp;provincia=0&amp;formulario=-grupo&amp;idpais=10">http://www.cofema.gov.ar/?aplicacion=Normativa&amp;tiponorma=4&amp;idseccion=0&amp;provincia=0&amp;formulario=-grupo&amp;idpais=10</a>	Actualizado permanentemente	X						
Congreso de la Nación	• Boletín Oficial	<a href="https://www.boletinoficial.gov.ar/">https://www.boletinoficial.gov.ar/</a>	Actualizado permanentemente	X						
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)	• Censo Nacional Agropecuario	<a href="https://cna2018.indec.gov.ar/">https://cna2018.indec.gov.ar/</a>	Último censo: 2018			X	X	X		
	• Encuesta Complementaria de Pueblos Originarios	<a href="https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-Tema-2-21-99">https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-Tema-2-21-99</a>	Último censo: 2010			X		X		
Auditoría General de la Nación (AGN)	• Informes de la AGN (Estados Financieros e Implementación de la ley n° 26.331)	<a href="https://www.agn.gov.ar">https://www.agn.gov.ar</a>	Actualizado anualmente		X					
Corte Suprema de Justicia de la Nación	• Centro de Información Judicial (publicación de fallos)	<a href="https://www.cij.gov.ar/inicio.html">https://www.cij.gov.ar/inicio.html</a>	Actualizado permanentemente		X					
Ministerio de Salud y Desarrollo Social - Instituto Nacional de las Mujeres	• Informes de implementación de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	<a href="https://www.argentina.gob.ar/inam/cedaw">https://www.argentina.gob.ar/inam/cedaw</a> <a href="https://www.argentina.gob.ar/inam">https://www.argentina.gob.ar/inam</a>	Actualizado anualmente	X						
	• Informes de Gestión	<a href="https://www.argentina.gob.ar/inam/informes-de-gestion-2016-2018">https://www.argentina.gob.ar/inam/informes-de-gestion-2016-2018</a>								
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	• Indicadores de Género Nacionales	<a href="https://www.argentina.gob.ar/inam/observatorio-de-la-violencia-contra-las-mujeres/indicadores-nacionales-de-genero">https://www.argentina.gob.ar/inam/observatorio-de-la-violencia-contra-las-mujeres/indicadores-nacionales-de-genero</a>								
	• Memorias sobre la aplicación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)	<a href="https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:14000:0:NO:14000:P14000_COUNTRY_ID:102536">https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:14000:0:NO:14000:P14000_COUNTRY_ID:102536</a>	Actualizado cada 3 años	X	X					
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)	• Reporte del país a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI)	<a href="http://acnudh.org/wp-content/uploads/2012/09/Informe-del-Relator-sobre-derechos-de-pueblos-indigenas-mis%C3%B3n-a-Argentina-2012.pdf">http://acnudh.org/wp-content/uploads/2012/09/Informe-del-Relator-sobre-derechos-de-pueblos-indigenas-mis%C3%B3n-a-Argentina-2012.pdf</a>			X	X				
	• Información espacial y estadísticas sobre pueblos originarios	<a href="https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/inai/mapa">https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/inai/mapa</a>	Actualizado permanentemente			X	X	X		
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP)	• Listado de comunidades indígenas	<a href="http://datos.jus.gov.ar/dataset/listado-de-comunidades-indigenas">http://datos.jus.gov.ar/dataset/listado-de-comunidades-indigenas</a>	Actualizado permanentemente			X	X	X		
	• Registro Nacional de Agricultura Familiar	<a href="https://www.agroindustria.gov.ar/sitio/areas/d_registros_y_monotributo_agropecuario/renaf/index.php">https://www.agroindustria.gov.ar/sitio/areas/d_registros_y_monotributo_agropecuario/renaf/index.php</a>				X	X	X		
Ministerio de Seguridad	• Sistema Federal de Manejo del Fuego	<a href="https://www.argentina.gob.ar/ambiente/fuego/manejo">https://www.argentina.gob.ar/ambiente/fuego/manejo</a>							X	X
	• Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR)	<a href="https://www.argentina.gob.ar/monitoreo-diario-de-amenazas/monitoreo-diario-vigente">https://www.argentina.gob.ar/monitoreo-diario-de-amenazas/monitoreo-diario-vigente</a> <a href="https://www.argentina.gob.ar/sinagir/peligro-incendios-forestales">https://www.argentina.gob.ar/sinagir/peligro-incendios-forestales</a>							X	
	• Sistema Nacional de Alerta Temprana y Monitoreo de Emergencias (SINAME)	<a href="https://www.argentina.gob.ar/noticias/inauguracion-del-siname">https://www.argentina.gob.ar/noticias/inauguracion-del-siname</a>							X	X
Otros	• Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA)	<a href="https://www.idera.gov.ar/">https://www.idera.gov.ar/</a>	Actualizado permanentemente	X	X			X	X	X

PROGRAMA  
ONU-REDD



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



PN  
UD

ONU  
medio ambiente



Secretaría de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
República Argentina